

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA Ejecución DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA)

### CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL(LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI 2619683”

TUMBES - 2024

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central**  
RUC N° : 20484003883  
Domicilio legal : AV. LA MARINA N° 200, TUMBES - TUMBES - TUMBES  
Teléfono: : 524464  
Correo electrónico: : [abastecimientogrt2020@gmail.com](mailto:abastecimientogrt2020@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL(LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI 2619683"**.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 1'950,850.48 (Un Millón Novecientos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta con 48/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Junio 2024..**

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 1'950,850.48 (Un Millón Novecientos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta con 48/100 Soles).</b>	<b>S/ 1'755,765.44 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 44/100 Soles)</b>	<b>S/ 2,145,935.52 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con 52/100 Soles)</b>

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : **MEMORANDO N° 3760-2024/GOB REG TUMBES-**

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

GGR-GRI-GR

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	26/09/2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD – GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, SITO EM Av. LA MARINA N° 200 TUMBES.
Recoger en	:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES – UNIDAD FUNCIONAL DE CONTRATACIONES.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco com 00/100 Soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°011-79-VC. - Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificatorias, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N°1341 y modificatorias, de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución N°1990-2008-TC-S2.
- Ley N°29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas OSCE.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Código Civil.
- 

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

#### Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo Nº 7)**
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 8**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes / atención **OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N°200 – Tumbes.**

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>

### 2.5.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

### 2.5.2. ADELANTO DIRECTO:

*“La Entidad otorgará **Un (01)** adelanto directo por el **Diez (10%)** del monto del contrato original.*

### 2.5.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS:

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **Veinte (20%)**<sup>17</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **Mensual**.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>18</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>18</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **Treinta (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura

0 0527

527

### GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

#### TERMINOS DE REFERENCIA



**EJECUCIÓN DE OBRA: IOARR: "Construcción de Cerco Perimétrico; renovación de Aula de Educación Inicial; en el (La) I.E. Julio Cesar Olivera Paredes Barrio Las Mercedes Distrito de Tumbes, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes" – CUI N°2619683**

SETIEMBRE 2024

TUMBES – PERÚ

500



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura

0 0526

I GENERALIDADES

1.1 NOMBRE: "Construcción de Cerco Perimétrico; renovación de Aula de Educación Inicial; en el (La) I.E. Julio Cesar Olivera Paredes Barrio Las Mercedes Distrito de Tumbes, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes" – CUI N°2619683

1.2 UBICACIÓN : El lugar de ejecución es el siguiente:

Localidad	:	Barrio las Mercedes
Distrito	:	Tumbes
Provincia	:	Tumbes
Región	:	Tumbes

La Institución Educativa "Julio Cesar Olivera Paredes", fue creada en el año 2002, brindando un servicio educativo a la población de los sectores urbano marginal de la Región Tumbes, la I.E. se crea en las instalaciones de la ex Institución Educativa N° 012 la cual cuenta con ficha registral de N°00501 con un área de 5850 m<sup>2</sup> en la actualidad la IE cuenta con una infraestructura con algunas falencias y fallas en la construcción tal como el colapso de un muro de contención en la área de inicial este muro tiene una longitud de 9.10 metros, al costado de la plataforma deportiva hay un muro existente con un talud de casi 20 metros de altura que podría derrumbarse y podría ocasionar pérdidas humanas, en los techados de los últimos niveles no se ha considerado el drenaje de los mismos pues los techos han sido cambiados de inclinados a horizontales la IE a techado parte de estos pero faltan algunas áreas por lo que se está tomando en cuenta estas actividades en el expediente técnico, así mismo los patios principales no cuentan con techo alguno por lo que se está tomando el techado de la plataforma deportiva como prioridad para que los alumnos tengan un espacio para desarrollar con comodidad sus actividades deportivas se está colocando una tenso estructura.

Es importante mencionar que, a través de la educación, las nuevas generaciones asimilan y aprenden los conocimientos, normas de conducta, modos de ser y formas de ver el mundo de generaciones anteriores, creando además otros nuevos que permitirán mejorar la calidad de vida de la población que accede al servicio educativo.

Un objetivo importante del Estado es garantizar la democratización de la educación básica a través del logro universal de niveles mínimos de aprendizaje, desde los primeros años de vida, que aseguren a todos mejores condiciones para enfrentar sus propios desafíos personales y los de la convivencia social.

En este sentido, se justifican entonces el desarrollo de los proyectos destinados al logro de una serie de objetivos específicos que contribuyan con dicha democratización. Entre ellos se pueden mencionar la priorización de enfoques de aprendizaje que conduzcan a la adquisición de conocimientos, actitudes y valores que preparen a la persona para enfrentarse con los retos del mundo actual, la expansión y el mejoramiento del uso de la tecnología educativa, la reducción de las brechas de acceso a una educación de calidad entre las diversas zonas y poblaciones de un país tan heterogéneo como el nuestro, el fortalecimiento de la gestión descentralizada de la educación y de las capacidades institucionales de los establecimientos educativos, y la mejora de la formación integral del docente.

Para el presente proyecto se está considerando las siguientes soluciones complementarias en la institución educativa.

- Construcción de muros de contención en una longitud de 39.10 ml tal como se plantea en los planos.
- Techado de los últimos niveles debido a la mala construcción de estos no se consideró los techos inclinados planteados o en todo caso se debió considerar el drenaje respectivo.
- Los patios tanto de formación como la losa deportiva únicas en esta Institución Educativa no se ha considerado el techado de las mismas, se ha constatado que el patio de formación tiene una malla Rachel como cobertura que de algo cumple su función, la plataforma deportiva como no está techada no puede usarse.

1.2.1. UBICACION DEL PROYECTO

REGION	:	TUMBES
PROVINCIA	:	TUMBES
DISTRITO	:	TUMBES
LOCALIDAD	:	BARRIO LAS MERCEDES

El centro de Educación Educativa Julio Cesar Olivera Paredes, se encuentra ubicada en el Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes.

El distrito de Tumbes es mayoritariamente urbano y cuenta con un buen sistema de acceso vial con las poblaciones urbanas a nivel local, regional, interregional, nacional e internacional, que facilita la movilización de grupos estudiantiles migratorios. Para poder acceder a la capital provincial lo hace a través de la carretera panamericana norte que es una vía de primer nivel, y para comunicarse con los distritos aledaños se cuenta con una vía asfaltada.

El proyecto se encuentra en uno de los 6 distritos de la Provincia de Tumbes, ubicada en el departamento de Tumbes al norte del Perú. Limita al norte con el Océano Pacífico, al este con el Distrito de Tumbes, al sur con el distrito de Corrales.



525



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Gerencia Regional de Infraestructura

0 0525



**1.2.2. ACCESIBILIDAD**

Para poder acceder a la capital provincial lo hace a través de la carretera panamericana norte que es una vía de primer nivel, y para comunicarse con los distritos alejados se cuenta con una vía asfaltada. Para el transporte se utilizan autos, camionetas y combis.

**1.2.3. CLIMATOLOGIA**

Parámetros climatológicos

Clima	Caldo
Contaminación ambiental	Mediana
Altitud	10 m.s.n.m.
Humedad relativa	80 %
Velocidad del viento	70 km/h
Temperatura ambiente	De 25 °C a 40 °C
Precipitación pluvial	Intensa, de enero a marzo en promedio.
Nivel isocerámico	Medio, estacional.

**1.2.4. POBLACION**

La población del distrito de Tumbes para el año 2024 es de 162,764 habitantes, y para nuestro proyecto, el indicador nos va a permitir determinar la mejora del servicio educativo es el número de alumnos en los tres niveles de la educación básica regular ofrecidos por la I.E. "Julio Olivera Paredes".

**1.2.5. OBJETIVO**

El objetivo principal es de complementar con las metas consideradas en este expediente técnico de darle seguridad y confort al alumnado en las épocas de lluvia y la buena práctica deportiva minimizando la insolación en el alumnado.

**1.3 DESCRIPCION DEL PROYECTO**

El proyecto Construcción de Cerco Perimétrico; renovación de Aula de Educación Inicial; en el (La) I.E. Julio Cesar Olivera Paredes Barro Las Mercedes Distrito de Tumbes, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes, presenta:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura

0 0524

504

### 1.3.1. OBRAS PROVISIONALES

#### SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA GRT (unidad de medida: und)

##### DESCRIPCIÓN:

Esta partida consiste en la colocación de un cartel de obra de dimensiones 2.40 x 3.60 m, en el cual se indicarán las características más resaltantes de la obra y de acuerdo con lo descrito en la lámina respectiva.

El cartel será fabricado en una gigantografía (lámina plástica), el cual llevará un marco de listones de madera de 2"x3" y un caña Guayaquil central, el Cartel de obra será sostenido con dos (02) cañas de Guayaquil, debiendo quedar una altura libre entre el piso y la parte inferior del cartel de obra de 2.10m, las cañas de soporte deberán empotrarse en el suelo, una profundidad de 0.60m, para lo cual deberá excavar un hoyo de dimensiones 0.40m x 0.40m x 0.60m; y será rellanado con concreto f'c= 140 Kg/cm<sup>2</sup>, este deberá colocarse en un lugar visible y será debidamente autorizado por el Inspector o Supervisor.

#### MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS (unidad de medida: gbl)

##### DESCRIPCIÓN:

Dentro de esta partida se considera el traslado de ida y vuelta hacia la obra de todas las herramientas, equipos eléctricos y mecánicos a utilizar en todo el proceso constructivo de la obra, así como también otros equipos y herramientas de uso del contratista.

#### TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

##### DESCRIPCIÓN:

Consiste en llevar la correcta nivelación del perfilado de sub rasante, Perfilado y compactación de base existe para mantenimiento de la vía y recuperación de capa de rodadura (e=0.20m), ubicando en campo los hitos kilométricos, deberá instalarse un hito kilométrico en el inicio y fin de la recuperación de capa de rodadura según ubicación definida en planos.

#### CERCO PROVISIONAL DE OBRA (H=2.10 CON MALLA RASCHEL) (unidad de medida: m)

##### DESCRIPCIÓN:

La presente partida comprende la colocación de un cerco perimetral construido de malla raschel amarrada con alambre a puntales de eucalipto en una altura de 2.5m anclados en el piso, con el fin de resguardar la zona donde se ejecuta la obra, así como para evitar accidentes a los transeúntes que ocasionalmente cruzaran por la zona de trabajo al ser esta un espacio público.

### INSTALACIONES PROVISIONALES

#### COLOCACION DE ENTIBADO EN MUROS (unidad de medida: p2)

##### DESCRIPCIÓN:

Esta acción consiste en la colocación de madera de las dimensiones pagadas de 12 metros de largo por la sección de 0.20x0.20 con la finalidad de que estos sean colocados antes de empezar cualquier labor con la finalidad de que los muros al edificarlos al que se va a reconstruir no vayan a colapsar.

#### DEMOLICION DE MURO DE CONTENCIÓN C/ EQUIPO (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

##### DESCRIPCIÓN:

Esta partida consiste en la demolición del muro de contención y losa aligerada colapsado este trabajo debe de ser realizado después de colocado el entibado de los muros al edificarlos se procederá con la limpieza del lecho y remoción de escombros respectivamente.

#### DESMONTAJE DE TECHOS ETERNIT - CALAMINA (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

##### DESCRIPCIÓN:

Esta partida consiste en el desmontaje de dos áreas techadas las cuales están constituidas de tubos de acero y calamina galvanizada.

#### ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D. 2.5 KM (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

##### DESCRIPCIÓN:

Consiste en la eliminación de todo el material excedente, producto del corte con maquinaria, en la vía a construir, excavaciones, demoliciones, etc. el mismo que se realizará a una distancia promedio de 2.5 Km. y en el lugar autorizado por el Ing. Residente en coordinación con el Ing. Inspector.

### 1.3.2. IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

#### EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA (unidad de medida: gbl)

##### DESCRIPCIÓN:

Comprende todos los equipos de en protección Colectiva (EPC) que deben ser utilizados en el cual los equipos de protección serán los indicados en el ÍTEM anterior, además esta partida consiste en Adicionalmente la protección para el profesional visitante, de obra y los mismos trabajadores (Capataz, Operario, Peón, Oficial y otros), en caso de emergencia.

#### EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (unidad de medida: gbl)

##### DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende todos los equipos de protección personal (EPP) que deben ser utilizados por el personal de obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen.

Entre ellos se deben considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo con el tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.),





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura

0 0523

523

protectores de ojos, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

**SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD-1 (unidad de medida: glb)**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, luces estroboscópicas, alarmas audibles, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc. Se deberán incluir las señalizaciones vigentes por interferencia de vías públicas debido a ejecución de obras.

**1.3.3. MOVIMIENTO DE TIERRAS**

**EXCAVACION MANUAL EN CIMENTACION DE ESTRUCTURAS (unidad de medida: m³)**

**DESCRIPCIÓN:**

Las excavaciones se refieren al movimiento de todo material de cualquier naturaleza, que debe ser removida con autorización del Ing. Inspector, para proceder a la construcción de las obras, de acuerdo con los alineamientos, cotas, taludes y dimensiones previstos en los planos o a las indicaciones del Inspector.

Esta partida está referida a las excavaciones de zanjas para cimientos, zapatas, para redes de agua, desagüe y eléctricas. Los alineamientos de los ejes, así como las cotas y dimensiones de excavación de las secciones indicadas en los planos pueden estar sujetas a modificaciones por dadas por Ing. Supervisor de la obra, previa opinión escrita al Ing. Proyectista, si tal variación fuera necesaria para adecuarse a las condiciones reales encontradas en el terreno, a los requisitos de cimentación o para asegurar la estabilidad de la obra.

En cualquier tipo de obra, al ejecutar los trabajos de excavación o de nivelación, se tendrá la preocupación de no producir alteraciones en la consistencia del terreno que sirva de soporte a la cimentación.

El suelo natural en contacto con el fondo de la cimentación, deberá ser nivelado rebajando los puntos altos, pero de ninguna manera rellenando los puntos bajos. En el caso que el suelo natural en contacto con el fondo de la cimentación está constituido por suelo rocoso o por cualquier otro material suelto, deberá obtenerse una superficie firme, ya sea rugosa, nivelada o escalonada, según la indicación de los planos y con la debida autorización del Inspector de la obra.

Cuando la estabilidad de las paredes de las excavaciones lo requiera, deberán constituirse por cuenta del Contratista defensas (entibados, tablестacados, etc.) necesarias para la ejecución, para lo cual el Contratista deberá tomar sus precauciones necesarias para evitar accidentes de trabajo y/o daños a propiedades de terceros y en caso sea necesario utilizará maquinaria alternativamente. La presencia de estos será de responsabilidad del Contratista.

**COLOCACION DE CAPA DE AFIRMADO E= VARIABLE (unidad de medida: m³)**

**DESCRIPCIÓN:**

Consiste esta partida en la ejecución de todas las operaciones necesarias para la colocación del afirmado, hasta llegar a las medidas, cotas y dimensiones indicadas en los planos del Expediente Técnico, donde no pueda ser empleado equipo pesado.

El afirmado deberá tener las siguientes características.



MALLA	% que pasa
2"	95 - 100
1"	75 - 95
3/8"	40 - 75
Nº 40	30 - 60
Nº 40	05- 25
Nº 200	02 - 05

Otras características que debe cumplir el afirmado:

- Límite líquido máximo 25 %.
- Índice Plástico máximo 3 %.
- Sales solubles totales máximo 1 %.

**ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D. 2.5 KM (unidad de medida: m³)**

**DESCRIPCIÓN:**

Consiste en la eliminación de todo el material excedente, producto del corte con maquinaria, en la vía a construir, excavaciones, demoliciones, etc. el memo que se realizará a una distancia promedio de 2.5 Km. y en el lugar autorizado por el Ing. Residente en coordinación con el Ing. Inspector.

**1.3.4. OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**

**SOLADO F'c = 175 KG/CM2 EN ZAPATAS - MUROS (unidad de medida: m³)**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende la ejecución de solados de concreto simple entre el afirmado y el concreto de los muros y zapatas de los pilares de los puentes, los mismos que tendrán una resistencia de F'c = 175 kg/cm2 (e=0.10 cm). Se empleará Cemento Portland Tipo V, y agregados los cuales serán previamente aprobados.

Para la preparación del solado sólo se podrá usar agua potable o agua limpia de buena calidad, libre de materia orgánica y otras impurezas que puedan dañar el concreto.



522

**CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 PARA DADOS (unidad de medida: m³)**

**DESCRIPCION**

Esta partida se refiere a la colocación de concreto f'c = 175 Kg./cm2 en las construcción de dados en las ubicaciones indicadas, para lo cual se usará cemento Tipo MS.

Para la preparación, colocación y demás especificaciones, se tendrá en cuenta todo lo indicado en las especificaciones de Item Obras de Concreto en cuanto a encofrados.

**ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE DADOS DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (unidad de medida: m³)**

**DESCRIPCION DE LA PARTIDA**

Viene a ser una estructura temporal, construida para contener, sirve para dar forma a la masa de concreto en su etapa de endurecimiento, dará forma al sobre cimienta que permitirá proteger la parte inferior del muro de la humedad y de otros agentes a fin de evitar su pronto deterioro.

**EMPASTE DE CIELO RASO CON YESO - SIN CINTAS (unidad de medida: m²)**

**DESCRIPCION:**

Consiste en el resane del cielo raso del aula de Inicial con mortero de yeso para resanar la parte afectada por el golpe del muro en el techo

**CURADO DE ESTRUCTURAS CON ADITIVO (unidad de medida: m²)**

**DESCRIPCION:**

Consiste en el curado de las losas de concreto, con aditivo curador.

**1.3.5. OBRAS DE CONCRETO ARMADO**

**ACERO F'Y= 4200 KG/CM2 EN MUROS - ZAPATAS (unidad de medida: kg)**

**CARACTERISTICAS**

Las barras de acero destinadas a refuerzos comunes del concreto deberán estar de acuerdo con los requerimientos de las "ESPECIFICACIONES PARA VARILLAS DE ACERO DE LINGOTES PARA REFUERZO DE CONCRETO" (A.S.T.M. A - 15).

El acero está especificado en los planos en base a su carga de fluencia pero deberá además ceñirse a las siguientes condiciones:

CARGA DE FLUENCIA EN Kg./cm2	4,200
CARGA DE ROTURA EN Kg./cm2	5,000 - 6,000
DEFORMACION MINIMA A LA ROTURA	10%
CORRUGACIONES	ASTM 305 - 66T
PROCESO METALURGICO	ASTM 615 - 68T

Para soldaduras de barras de acero se seguirá la norma ASTM complementada con la AWS - d 12.1 "Prácticas recomendadas para soldar acero de refuerzo, Insertos metálicos y conexiones en construcciones de concreto armado".

En caso de que este acero es obtenido en base a torzonado u otra forma semejante de trabajo en frío, sólo podrá ser soldado con soldadura tipo DOBHLER FOX SPE o ARMADO SHIELL ARC 85 u otra de igual característica.

**ACERO F'Y= 4200 KG/CM2 EN MUROS - PANTALLA (unidad de medida: kg)**

**CARACTERISTICAS**

Las barras de acero destinadas a refuerzos comunes del concreto deberán estar de acuerdo con los requerimientos de las "ESPECIFICACIONES PARA VARILLAS DE ACERO DE LINGOTES PARA REFUERZO DE CONCRETO" (A.S.T.M. A - 15).

El acero está especificado en los planos en base a su carga de fluencia pero deberá además ceñirse a las siguientes condiciones:

CARGA DE FLUENCIA EN Kg./cm2	4,200
CARGA DE ROTURA EN Kg./cm2	5,000 - 6,000
DEFORMACION MINIMA A LA ROTURA	10%
CORRUGACIONES	ASTM 305 - 66T
PROCESO METALURGICO	ASTM 615 - 68T

Para soldaduras de barras de acero se seguirá la norma ASTM complementada con la AWS - d 12.1 "Prácticas recomendadas para soldar acero de refuerzo, Insertos metálicos y conexiones en construcciones de concreto armado".

En caso de que este acero es obtenido en base a torzonado u otra forma semejante de trabajo en frío, sólo podrá ser soldado con soldadura tipo DOBHLER FOX SPE o ARMADO SHIELL ARC 85 u otra de igual característica.

**CONCRETO EN MUROS F'C = 210 KG/CM2 (CEMENTO TIPO V) - ZAPATAS (unidad de medida: m³)**

**DESCRIPCION**

Estas partidas comprenden los diferentes tipos de concreto, compuestos de cemento Portland, Tipo MS agregados finos, agregados gruesos y agua, preparados y construidos de acuerdo con estas Especificaciones en los elementos y en la forma, dimensiones y clases indicadas en los planos.

**ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE MUROS - PANTALLA (unidad de medida: m³)**

**DESCRIPCION**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura

0 0521

521

Los encofrados deberán ser diseñados para producir unidades de concreto idéntico en forma, líneas y dimensiones a las unidades mostradas en los planos.

**CONCRETO F'c = 210 KG/CM2 CEMENTO TIPO MS EN MUROS PANTALLA (unidad de medida: m³)**

**DESCRIPCION**

Estas partidas comprenden los diferentes tipos de concreto, compuestos de cemento Portland, Tipo MS agregados finos, agregados gruesos y agua, preparados y construidos de acuerdo con estas Especificaciones en los elementos y en la forma, dimensiones y clases indicadas en los planos.

**ACERO FY=4200 KG/CM2 EN VIGAS (unidad de medida: kg)**

**CARACTERISTICAS**

Las barras de acero destinadas a refuerzos comunes del concreto deberán estar de acuerdo con los requerimientos de las "ESPECIFICACIONES PARA VARILLAS DE ACERO DE LINGOTES PARA REFUERZO DE CONCRETO" (A.S.T.M. A - 15).

El acero está especificado en los planos en base a su carga de fluencia pero deberá además ceñirse a las siguientes condiciones:

CARGA DE FLUENCIA EN Kg./cm2	4,200
CARGA DE ROTURA EN Kg./cm2	5,000 – 6,000
DEFORMACION MINIMA A LA ROTURA	10%
CORRUGACIONES	ASTM 305 – 66T
PROCESO METALÚRGICO	ASTM 615 – 68T

Para soldaduras de barras de acero se seguirá la norma ASTM complementada con la AWS – d 12.1 "Prácticas recomendadas para soldar acero de refuerzo, insertos metálicos y conexiones en construcciones de concreto armado".

En caso de que este acero es obtenido en base a torzonado u otra forma semejante de trabajo en frío, sólo podrá ser soldado con soldadura tipo DOEBLER FOX SPE o ARMADO SHIELL ARC 85 u otra de igual característica.

**VIGAS DE CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (unidad de medida: m³)**

**DESCRIPCION**

Estas partidas comprenden los diferentes tipos de concreto, compuestos de cemento Portland, Tipo MS agregados finos, agregados gruesos y agua, preparados y construidos de acuerdo con estas Especificaciones en los elementos y en la forma, dimensiones y clases indicadas en los planos.

**ACERO FY = 4200 KG/CM2 EN COLUMNAS (unidad de medida: kg)**

**CARACTERISTICAS**

Las barras de acero destinadas a refuerzos comunes del concreto deberán estar de acuerdo con los requerimientos de las "ESPECIFICACIONES PARA VARILLAS DE ACERO DE LINGOTES PARA REFUERZO DE CONCRETO" (A.S.T.M. A - 15).

El acero está especificado en los planos en base a su carga de fluencia pero deberá además ceñirse a las siguientes condiciones:

CARGA DE FLUENCIA EN Kg./cm2	4,200
CARGA DE ROTURA EN Kg./cm2	5,000 – 6,000
DEFORMACION MINIMA A LA ROTURA	10%
CORRUGACIONES	ASTM 305 – 66T
PROCESO METALÚRGICO	ASTM 615 – 68T

Para soldaduras de barras de acero se seguirá la norma ASTM complementada con la AWS – d 12.1 "Prácticas recomendadas para soldar acero de refuerzo, insertos metálicos y conexiones en construcciones de concreto armado".

En caso de que este acero es obtenido en base a torzonado u otra forma semejante de trabajo en frío, sólo podrá ser soldado con soldadura tipo DOEBLER FOX SPE o ARMADO SHIELL ARC 85 u otra de igual característica.

**ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL COLUMNAS (unidad de medida: m³)**

**DESCRIPCION**

Los encofrados deberán ser diseñados para producir unidades de concreto idéntico en forma, líneas y dimensiones a las unidades mostradas en los planos.

**CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN COLUMNAS (unidad de medida: m³)**

**DEFINICION:**

Para cada tipo de construcción en las obras, la calidad del concreto especificada en los planos se establecerá según su clase, referida sobre la base de las siguientes condiciones:

- ◆ Resistencia a la compresión especificada F'c a los 28 días
- ◆ Relación de agua/cemento máxima permisible en peso, incluyendo la humedad libre en los agregados, por requisitos de durabilidad e impermeabilidad.
- ◆ Consistencia de la mezcla de concreto, sobre la base del asentamiento máximo (Slump) permisible





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura

0 0520

320

**ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE CONCRETO** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCIÓN**

Los encofrados deberán ser diseñados para producir unidades de concreto idéntico en forma, líneas y dimensiones a las unidades mostradas en los planos.

**ACERO F<sub>Y</sub> = 4200 KG/CM<sup>2</sup> EN LOSAS** (unidad de medida: kg)

**CARACTERÍSTICAS**

Las barras de acero destinadas a refuerzos comunes del concreto deberán estar de acuerdo con los requerimientos de las "ESPECIFICACIONES PARA VARILLAS DE ACERO DE LINGOTES PARA REFUERZO DE CONCRETO" (A.S.T.M. A - 15).

El acero está especificado en los planos en base a su carga de fluencia pero deberá además ceñirse a las siguientes condiciones:

CARGA DE FLUENCIA EN Kg /cm <sup>2</sup>	4,200
CARGA DE ROTURA EN Kg /cm <sup>2</sup>	5,000 – 6,000
DEFORMACION MINIMA A LA ROTURA	10%
CORRUGACIONES	ASTM 305 – 66T
PROCESO METALÚRGICO	ASTM 615 – 68T

Para soldaduras de barras de acero se seguirá la norma ASTM complementada con la AWS – d 12.1 "Prácticas recomendadas para soldar acero de refuerzo, insertos metálicos y conexiones en construcciones de concreto armado".

En caso de que este acero es obtenido en base a torzonado u otra forma semejante de trabajo en frío, sólo podrá ser soldado con soldadura tipo DOBHLER FOX SPE o ARMADO SHIELD ARC 85 u otra de igual característica.

**CONCRETO EN LOSA ALIGERADA F<sub>C</sub>=210 KG/CM<sup>2</sup>** (unidad de medida: m<sup>3</sup>)

**DEFINICION.-**

Para cada tipo de construcción en las obras, la calidad del concreto especificada en los planos se establecerá según su clase, referida sobre la base de las siguientes condiciones:

- ◆ Resistencia a la compresión especificada f<sub>c</sub> a los 28 días
- ◆ Relación de agua / cemento máximo permisible en peso, incluyendo la humedad libre en los agregados, por requisitos de durabilidad e impermeabilidad.
- ◆ Consistencia de la mezcla de concreto, sobre la base del asentamiento máximo (Slump) permisible

**LADRILLO ARCILLA PARA TECHO 15X30X30 CM** (unidad de medida: und)

**DESCRIPCION**

Constituye el colocado de Ladrillos huecos de arcilla en la losa aligerada, según las características indicadas en los planos. El ladrillo a utilizar en el techo aligerado será de arcilla de 15°30'30 de Primera calidad, elaborado a máquina y de fabricación nacional con una Resistencia a la compresión f<sub>m</sub> =35 kg/cm<sup>2</sup>. Antes de su colocación se deberá comprobar el grado de quemado, debiendo introducirse en el agua para observar si no presenta signos de desmoronamiento y/o fisuras en caso contrario deberá desecharse todo el ladrillo; debiendo el Supervisor disponer a la Entidad dicho cambio. Realizado el encofrado inferior, se procede a colocar los ladrillos, guardando la linealidad, respetando los niveles indicados en los planos. El Ing. Residente estará obligado a realizar una buena ejecución de la mencionada estructura, de tal forma que cumpla con los requisitos del Reglamento Nacional de Edificaciones. Una vez culminado los trabajos, éstos serán verificados y aprobados por el Ing. Supervisor.

**CURADO DE ESTRUCTURAS CON ADITIVO** (unidad de medida: m<sup>3</sup>)

**DESCRIPCION:**

Consiste en el curado de las losas de concreto, con aditivo curador.

**1.3.6. MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA**

**MURO DE LADRILLO KK SOGA C:A 1:4** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**GENERALIDADES**

La resistencia y estabilidad de los muros de albañilería deben ser suficientes para resistir adecuadamente las cargas de gravedad o peso, cargas derivadas de acción sísmica, cargas derivadas a vientos, al uso, tales como empujes o impactos accidentales de los seres u objetos contenidos en la edificación, cargas derivadas de contracción, expansión o deformaciones inducidas por cambios o diferencias de temperatura y cualquier otra carga que por cualquier motivo pueda aplicarse o ser aplicada a los elementos de relleno.

Los apoyos y anclajes contra la estructura de la edificación deben ser suficientes para asegurar la resistencia y estabilidad requeridas.

**CURADO DE ESTRUCTURAS CON ADITIVO** (unidad de medida: m<sup>3</sup>)

**DESCRIPCION:**

Consiste en el curado de las losas de concreto, con aditivo curador.

**1.3.7. JUNTAS**

**JUNTAS DE DILATACION EN MUROS** (unidad de medida: m)

**DESCRIPCION:**

Consiste en la colocación de mezcla asfáltica de e=1" y de altura 0.20m en juntas de dilatación de losas de concreto muros de espesor e=0.20m





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura

0 0519

519

### 1.3.8. COBERTURAS

**SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANCHA DE ACERO A36 DE 1/4" INCLUYE ACCESORIOS (unidad de medida: m²)**

**DESCRIPCIÓN.**

Esta partida se basa en el suministro y colocación de plancha de acero a36 de 1/4" en las bases de los tubos cuadrados de 4" ver planos.

**SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CUADRADO 4" X 4" ASTM A36 ESPESOR 3MM INCLUYE TAPA (unidad de medida: m)**

**DESCRIPCIÓN.**

Esta partida se basa en el suministro de tubo cuadrado de 4" x 4" ASTM A 500 DE ESPESOR 3 mm el cual será habilitado en las dimensiones que se especifican en los planos llevara una tapa de acero en la parte superior y sus bases soldadas con plancha de acero A36 DE 1/4" ver planos.

**SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIJERAL TIPO (unidad de medida: m)**

**DESCRIPCIÓN. -**

Esta partida referida al suministro y colocación de tijerales tipo de acuerdo a lo consignado en los planos con tubos de tubo cuadrado de 2" x 2" A36 de espesor 3 mm de acuerdo a las dimensiones especificadas en los planos.

**SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALUZINC DE 6MX1MX0.30MM (unidad de medida: m²)**

**DESCRIPCIÓN. -**

Las coberturas de Aluzinc tr4, son planchas trapezoidales de 4 perfiles, fabricadas en acero laminado en frío, el recubrimiento de Aluzinc, en la superficie del acero, le otorga una mayor vida útil que la convencional. Las planchas de Aluzinc están diseñadas para durar bajo condiciones extremas de humedad o sequedad. Debido a su composición son más durables que las calaminas ya que no se oxidan viene prepinado.

**SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALETA DE 1 MM DE ESPESOR (unidad de medida: m)**

**DESCRIPCIÓN**

Se entiende a todos los trabajos que signifiquen la colocación de conductores de las aguas de las lluvias de los techos hacia los desagües colocados para tal efecto.

Los materiales utilizados para tal fin serán de plancha galvanizada N° 24 (e=1.00 mm). Las uniones de la misma deberán ser soldadas con estaño fuerte y solapado en el sentido de la evacuación del agua mínimo 15 cm. Las mismas no podrán ser remachadas, atornilladas, ni soldadas.

El modo de sujeción será mediante platina de fierro de 1/8" x 1" las cuales irán soldadas en las viguetas dándole la pendiente adecuada hacia los montantes.

**RED COLECTORA (MONTANTE) DE DRENAJE PLUVIAL Ø 4" (unidad de medida: m)**

**DESCRIPCIÓN. -**

Esta partida referida al suministro y colocación de una red montante conformada principalmente de TUBERIA PVC SAL PESADA PARA DESAGUE DE 4" X 3 de acuerdo a lo consignado en los planos y con las dimensiones especificadas en los planos.

**SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA TENSIONADA Y ESTRUCTURA METALICA (unidad de medida: m²)**



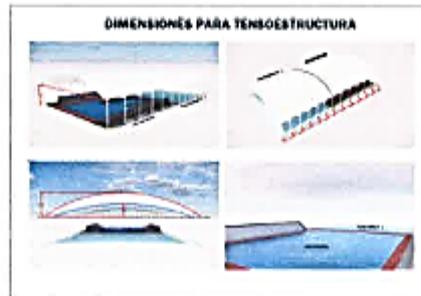
COBERTURA TENSIONADA / A1	
1	Membrana Textil de PVC, intensidad permeable 100% Puestas con recubrimiento de PVC, de alta resistencia a la ruptura por su Anti-Scratching y alta excelente adherencia que garantiza un largo tiempo de vida al aire libre.
2	Uniones de sellado electrónico garantizando su impermeabilidad, sellado en todo el perímetro con cable de aluminio el cual tensionara la lona y refuerza en los puntos de tensión.
3	Accesorios: Cables, pernos, ganchos y demás accesorios contenidos en el acápite.
ESTRUCTURA METALICA	
4	Fabricación de columnas metálicas de 8" en SCH 40 según requerimiento, anillado, pintado de base roja de 3 mils y pintura de acabado epoxico de 6 mils.
5	Fabricación de vigas de conexión según requerimiento, anillado, pintado de base epoxico de 3 mils y pintura de acabado epoxico de 6 mils.
6	Fabricación de bridas, canales y puentes de fierro según requerimiento, anillado, pintado de base epoxico de 3 mils y pintura de acabado epoxico de 6 mils.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura

0 0518

SIB



### 1.3.9. PLAN Y MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL

#### PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (unidad de medida: glb)

##### DESCRIPCIÓN:

Consiste en la ejecución de partidas para la mitigación de los efectos ambientales por la acción de los trabajos de la obra, se ejecutara la elaboración del Plan de Manejo Ambiental, así como la ejecución de partidas de mitigación ambiental como: programa de seguimiento y monitoreo ambiental, manejo de residuos sólidos, programa de abandono de obra, señalización ambiental, programa de participación ciudadana, las cuales deben ser revisadas, aprobadas y ejecutas por el debido profesional a cargo de estos trabajos, así como la aprobación para su correspondiente pago por parte del SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA.

Los titulares de las intervenciones deben informar a la autoridad de supervisión y fiscalización ambiental las medidas de manejo que se implementen o se hayan implementado a través del formato de acciones del Ministerio del Ambiente.

#### LIMPIEZA FINAL DE OBRA (unidad de medida: m²)

##### DESCRIPCIÓN:

Bajo este ítem, el Contratista debe realizar la limpieza en toda el área de servicio, de acuerdo con las Especificaciones y de conformidad con los planos.

1.4. NOMBRE DE LA OBRA: ICARR: "Construcción de Cerco Perimétrico; renovación de Aula de Educación Inicial; en el (La) I.E. Julio Cesar Olivera Paredes Barrio Las Mercedes Distrito de Tumbes, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes" - CUI N°2619683.

### 1.5. FINALIDAD PUBLICA

La presente ejecución tiene por objetivo brindar seguridad y confort al alumnado en las épocas de lluvia y la buena práctica deportiva minimizando la insolación en el alumnado.

1.6. EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE: RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°276-2024/G08.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de agosto del 2024.

### 1.7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES:

- ✓ Ley 31953. Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- ✓ Ley N°30566, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- ✓ Decreto Legislativo N°1354, que modifica la Ley N°30566.
- ✓ Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE.
- ✓ Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUD de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Resolución N°1960-2008-TC-52.
- ✓ Ley N°28783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- ✓ Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- ✓ Directiva N°009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- ✓ Directiva N°005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- ✓ Directiva N°001-2019-OSCE/CD, Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- ✓ Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura

0 0517

517

✓ Código Civil.

#### 1.8. SEGUROS

Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del servicio, deberán contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

#### 1.9. DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- ✓ SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A PRECIOS UNITARIOS.
- ✓ MODALIDAD DE EJECUCIÓN: SIN MODALIDAD.

#### 1.10. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: IOARR

El valor referencial de **S/1'950.850.48 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 48/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de junio del 2024, el cual incluye Costo Directo, Gastos Generales 10.00%, Utilidad 10%, y 18% de IGV.

Asimismo, se indica que el costo del proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; EN EL (LA) I. E. JULIO CÉSAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI N°2619683, asciende a la suma de S/2'113.857.33 (DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES), esto incluye: ejecución de obra más gastos de Supervisión, Liquidación, Gastos de Elaboración Expediente Técnico, conforme al siguiente desagregado:



COSTO DEL PROYECTO	
COSTO DIRECTO	S/1,377,719.26
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/137,771.93
UTILIDAD (10.00%)	S/137,771.93
SUB TOTAL	S/1'653,263.12
IGV (18.00%)	S/297,587.36
<b>TOTAL</b>	<b>S/1,950,850.48</b>
EXPEDIENTE TECNICO	S/72,500.00
SUPERVISION	S/67,450.00
LIQUIDACION	S/23,056.85
<b>TOTAL DE LA INVERSION</b>	<b>S/2,113,857.33</b>

1.11. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:  
NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO.

#### 1.12. METAS

Se consideran las siguientes metas en el expediente técnico:

- Construcción de un muro de contención de 9.10 ml en el área de inicial detrás de un aula así mismo la entibación con estructuras de concreto a dos muros laterales al muro a reconstruir.
- Construcción de un muro de contención de 30 ml al costado de la plataforma deportiva con la finalidad de proteger en caso hubiera un colapso del talud del cerco alrededor a la IE.
- En los techos de los últimos niveles de algunos pabellones no se ha considerado el drenaje respectivo y las losas eran inclinadas razón por la que cuando llueve hay filtraciones de los techos por lo que se está considerando techar un área de 816.72 m<sup>2</sup> distribuidos tal como se indican en los planos.
- Techado de la plataforma deportiva con una tenso estructura en un área de 1140.00 m<sup>2</sup>.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Gerencia Regional de Infraestructura

0 0516

516

PRESUPUESTO DE OBRA

PROYECTO : "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL EN EL Dpto. JULIO CESAR OUVIERA PARCELES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES"

PROPIETARIO : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

UBICACION : DPTO. TUMBES PROV. TUMBES DIST: TUMBES LOC. LAS MERCEDES

FECHA PROYECTO : 27/06/2024

Item	Descripción	Unid.	Cant.
1	<b>MEJORAMIENTO DE IE</b>		
1.1	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
1.1.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA GRT	und	1
1.1.2	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	gb	1
1.1.3	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	m²	743.35
1.1.4	CERCO PROVISIONAL DE OBRA (H=2.10 CON MALLA PASCET)	m	330
1.1.5	INSTALACIONES TRANSITORIAS		
1.1.5.1	COLOCACION DE ENTIBADO EN MUROS	g²	853.33
1.1.5	RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y LOSA ALIGERADA O EQUIPO	m²	47.41
1.1.7	DESMONTAJE DE TECHOS ETERNIT - CAJUNJA	m²	115.16
1.1.8	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, 2.5 KM	m³	46.77
1.2	<b>IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>		
1.2.1	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1
1.2.2	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1
1.2.3	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1
1.3	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
1.3.1	EXCAVACION MANUAL EN DIMENSIONACION DE ESTRUCTURAS	m³	145.74
1.3.2	COLOCACION DE CAPA DE AFIRMADO 4" VARIABLE	m²	74.22
1.3.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, 2.5 KM	m³	174.91
1.4	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
1.4.1	SOLEADO FC = 175 KG/CM2 EN ZAPATAS - MUROS e = 0.19	m²	142.9
1.4.2	CONCRETO FC = 175 KG/CM2 PARA DADOS	m²	23.89
1.4.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADOS DE CONCRETO	m²	7.58
1.4.4	EMPASTE DE CILLO RASO CON YESO - SIN OINTAS	m²	49.25
1.4.5	OLRADO DE ESTRUCTURAS CON ADITIVO	m²	143.9
1.5	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
1.5.1	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN MUROS - ZAPATAS	kg	3436.68
1.5.2	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN MUROS - PANTALLA	kg	15740.17
1.5.3	CONCRETO EN MUROS F'c = 210 KG/CM2 (CEMENTO TIPO M3) - ZAPATAS	m³	148.44
1.5.4	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS - PANTALLA	m²	606.46
1.5.5	CONCRETO F'c = 210 KG/CM2 CEMENTO TIPO M3 EN MUROS PANTALLA	m³	74.85
1.5.6	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN VIGAS	kg	711.62
1.5.7	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA VIGAS	m²	9.17
1.5.8	VIGAS DE CONCRETO FC=210 KG/CM2	m³	4.31
1.5.9	ACERO FY = 4200 KG/CM2 EN COLUMNAS	kg	54.84
1.5.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL COLUMNAS	m²	2.76
1.5.11	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m³	3.78
1.5.12	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE CONCRETO	m²	102.85



515



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Gerencia Regional de Infraestructura

0 0515

1.6.13	ACERDO Y - 400 KGCMO EN LOSAS	kg	361.48
1.6.14	CONCRETO EN LOSA ALIGERADA PD-218 KGCMO	m³	4.83
1.6.15	LADRILLO ARCILLA PARA TECHO 15X20X3 CM	unf	458
1.6.16	CURADO DE ESTRUCTURAS CON ADITIVO	m²	579.77
1.6	WIROS Y TAPQUES DE ALBAÑILERIA		
1.6.1	MURO DE (ADRELLONK SODA CA 14	m²	18.55
1.6.2	CURADO DE ESTRUCTURAS CON ADITIVO	m²	37.1
1.7	JUNTAS		
1.7.1	JUNTAS DE DILATACION EN MUROS	m	55.9
1.8	COBERTURAS		
1.8.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANCHA DE ACERO AN DE 14" INCLUYE ACCESORIOS	m²	4.97
1.8.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CUADRADO 4" X 4" ASTM A36 ESPESOR 3mm INCLUYE TAPAS	m	201.46
1.8.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO AL PPO	m	284.36
1.8.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CUADRADO DE 2" X 2" ASTM A36 ESPESOR 3mm INCLUYE TAPAS	m	725.88
1.8.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALUZING DE 8mm x 0.30mm CRT	m²	816.72
1.8.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALETA DE 1" DE ESPESOR	m	61.67
1.8.7	RFO COLECTORA (MONTANTE) DE DRENAJE PLUMAL 8" 4"	m	41.4
1.8.8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA TENSIONADA Y ESTRUCTURA METALICA	m²	1140
1.9	PLAN Y MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL		
1.9.1	1PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	gb	1
1.9.2	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m²	743.26



1.3 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

B Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participantes.

1.4. ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OBRA: IOARR

De conformidad con el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento se establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo (si fuera el caso), en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista definir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

1.15. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA EJECUCION

El contratista encargado de la ejecución realizará su trabajo teniendo en cuenta el cumplimiento de las siguientes condiciones y requisitos:

514



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Gerencia Regional de Infraestructura

0 0514

- El contratista propondrá el personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios para la ejecución.
- El contratista será directamente responsable de la calidad presentada durante la ejecución y de la idoneidad del personal a su cargo.
- Todos los materiales y equipos incorporados en la ejecución por parte del Contratista deberán ser de primera calidad.

**TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las intervenciones objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse.

**1.16. FORMA DE PAGO**

El pago será por valorización mensual.

**1.17. GARANTÍA**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato.

**1.17 ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO PARA MATERIALES ADELANTOS**

**FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

La Entidad ha previsto el procedimiento para su entrega de adelantos, conforme a los artículos 181 y 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**1.17.1.1 ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

**1.17.1.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

**1.18. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

**1.19. OTRAS PENALIDADES**

Según lo establecido en el Art. 163, Numeral 163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Además, el numeral 163.2. Indica que Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanezca menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Se impondrá una penalidad de 0.5 de la UIT por cada día de ausencia de personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Gerencia Regional de Infraestructura

0 0513

573

2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se impondrá una penalidad de 0.5 de la UIT por cada día de ausencia de personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
3	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del cuaderno de obra digital, no este acorde a la fecha de Inspección	0.5 UIT por cada vez	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
4	Por no presentar el informe de compatibilidad del Expediente técnico con el terreno de obra correspondiente al Art.177 del Reglamento.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
6	INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra	2/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
7	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0.5 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del supervisor
	EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0.5 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
9	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los Informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor	1/1000 del monto del contrato.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma
10	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del Inspector o Supervisor de obra, por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.
11	PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación de acuerdo al desagregado de Gastos Generales	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según Informe del Inspector o Supervisor de obra
12	Cuando el Contratista no cumple con entregar EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, DIAGRAMA DE BARRAS GANTT,	0.20 UIT, por cada vez	Según Informe del Inspector o Supervisor de obra





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura

000512

2

PROGRAMACION CPM Y CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES actualizado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendario.		
---	--	--

1.20. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Luego de recepción, el contratista presentará la liquidación del Contrato, en concordancia con el Art. 209 del Reglamento de Contrataciones del Estado, la cual será sometida a la aceptación u observación del supervisor y/o de la Entidad en forma escrita.

1.21. PERSONAL REQUERIDO

Los profesionales y personal designados de acuerdo a las áreas competentes, deberán participar activamente, en lo que les corresponde. Durante la Ejecución deberán estar disponibles para la absolución de cualquier duda o consulta. Dicho profesional se encuentra considerado en el expediente técnico, tanto en el desagregado de Gastos Generales, como en los costos unitarios, según sea el caso.

1.22. PERSONAL CLAVE



PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
RESIDENTE	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO	Deberá acreditar experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses como: residente principal y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o jefe de residente y/o Ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO AMBIENTAL	ING. CIVIL O ING. AMBIENTAL O ING. DE GESTIÓN AMBIENTAL O ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O ING. DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O ING. DE RECURSOS RENOVABLES O ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	Deberá acreditar experiencia mínima de DOCE (12) meses como: Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista y/o coordinador o la combinación de estos de: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en la ejecución, inspección o supervisión de obra, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO EN SEGURIDAD	ING. CIVIL O ING. DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O ING. INDUSTRIAL O ING. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Deberá acreditar una experiencia de DOCE (12) MESES como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente y/o coordinador o la combinación de estos de: en: Seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución, inspección o supervisión de obras, en obras general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación del Personal Clave:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Dichas acreditaciones serán con la presentación de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título requerido no se encuentre publicado en el Registro de Nacional de Grados y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU.

La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii)



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura

0 0511

511

constancias, (ii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considerará ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, proceda otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

Se considerará obras similares al Mejoramiento y/o construcción y/o creación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o renovación de Infraestructuras Educativas que incluya cerco perimétrico.

## 2. PERFIL DEL CONTRATISTA

### Perfil del contratista

Inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Ejecutor de la obra. No estar impedido para ser participante, postor y/o contratista, en estricto cumplimiento al Artículo 11ª.- Impedimentos – Ley de Contrataciones del Estado. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de la obra, equivalente a UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 48/100 SOLES (S/1'950,850.48), en la ejecución de obras similares. Se considerará obras similares al Mejoramiento y/o construcción y/o creación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o renovación de Infraestructuras Educativas que incluya cerco perimétrico.

De conformidad con las metas comprendidas en el expediente técnico, se considerará a obras similares al Mejoramiento y/o construcción y/o creación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o renovación de Infraestructuras Educativas que incluya cerco perimétrico.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar el formato correspondiente indicado en las bases.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura

0 0510

510

#### 1.24. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	01
02	ESTACION TOTAL CON ACCESORIOS	UND	01
03	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3	UND	01
04	CARGADOR SILLANTAS 125-155 HP 3 YCB	UND	01
05	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	UND	01
06	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	UND	01
07	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	UND	01
08	ANDAMIO METALICO	UND	01
09	EQUIPO PULVERIZADOR	UND	01
10	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	UND	01
11	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	UND	01
12	TALADRO ELECTRICO	UND	01
13	CARGADOR TIPO BDCAT 80HP CUARTILLO INCORPORADO	UND	01



#### 1.25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho del Gobierno Regional de Tumbes a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

#### 1.26. SUB CONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley N° 30225.

#### 1.27. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. José Alberto García Flores  
SUB GERENTE DE OBRAS

### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="316 416 1350 969"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>ESTACION TOTAL CON ACCESORIOS</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>ANDAMIO METALICO</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>EQUIPO PULVERIZADOR</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>TALADRO ELECTRICO</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>CARGADOR TIPO BOCAT 80HP C/MARTILLO INCORPORADO</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	01	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	01	02	ESTACION TOTAL CON ACCESORIOS	UND	01	03	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	UND	01	04	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	UND	01	05	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	UND	01	06	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	UND	01	07	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	UND	01	08	ANDAMIO METALICO	UND	01	09	EQUIPO PULVERIZADOR	UND	01	10	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	UND	01	11	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	UND	01	12	TALADRO ELECTRICO	UND	01	13	CARGADOR TIPO BOCAT 80HP C/MARTILLO INCORPORADO	UND	01
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD																																																						
01	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	01																																																						
02	ESTACION TOTAL CON ACCESORIOS	UND	01																																																						
03	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	UND	01																																																						
04	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	UND	01																																																						
05	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	UND	01																																																						
06	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	UND	01																																																						
07	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	UND	01																																																						
08	ANDAMIO METALICO	UND	01																																																						
09	EQUIPO PULVERIZADOR	UND	01																																																						
10	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	UND	01																																																						
11	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	UND	01																																																						
12	TALADRO ELECTRICO	UND	01																																																						
13	CARGADOR TIPO BOCAT 80HP C/MARTILLO INCORPORADO	UND	01																																																						
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																								
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																								
	<p>Requisitos:</p> <p><b>RESIDENTE .-</b> ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO.</p> <p><b>INGENIERO AMBIENTAL.-</b> ING. CIVIL O ING. AMBIENTAL O ING. DE GESTIÓN AMBIENTAL O ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O ING. DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O ING. DE RECURSOS RENOVABLES O ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.</p> <p><b>INGENIERO EN SEGURIDAD.-</b> ING. CIVIL O ING. DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O ING. INDUSTRIAL O ING. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>																																																								
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																								
	<p>Requisitos:</p> <p><b>RESIDENTE.-</b> Deberá acreditar experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses como: residente principal y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o jefe de residente y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p>																																																								

	<p><b>INGENIERO AMBIENTAL.</b> - Deberá acreditar experiencia mínima de DOCE (12) meses como: Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista y/o coordinador o la combinación de estos de: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en la ejecución, inspección o supervisión de obra, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>INGENIERO EN SEGURIDAD.</b>- Deberá acreditar una experiencia de DOCE (12) MESES como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente y/o coordinador o la combinación de estos de: en: Seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución, inspección o supervisión de obras, en obras general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p></div>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente <b>S/ 1'950,850.48 (Un Millón Novecientos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta con 48/100 Soles)</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Mejoramiento y/o construcción y/o creación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o renovación de Infraestructuras Educativas que incluya cerco perimétrico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>19</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>

<sup>19</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100]<sup>20</sup> puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>20</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>22</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>23</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

<sup>22</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>23</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

*de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>24</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>25</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR*

<sup>24</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>25</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

**PORCENTAJE<sup>26</sup>** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>27</sup>]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante para la Entidad**

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>28</sup>**

**Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento**

<sup>26</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>27</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>28</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>29</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>30</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>31</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

<sup>29</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>30</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>31</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
 CUI N°2619683

000196

Cuadro N° 02: Riesgos y Responsables por mitigarlos

N°	Actividad	Riesgo de la actividad		Responsable	
				Entidad	Contratista
1	Riesgo climatológico	a)	Lluvias Intensas		X
2	Riesgo ambiental	a)	Impactos negativos al medio ambiente		X
		b)	Deficiencia en el manejo de residuos de la IOARR.		X
		c)	Contaminación sónica		X
3	Riesgos vinculados a accidentes de construcción	a)	Lesiones por accidente de los trabajadores		X
		b)	Caída o desmayo del personal por agotamiento		X
		c)	Daños a predios cercanos a la IOARR		X
4.	Riesgos de Fuerza Mayor	a)	Conflictos sociales con el sindicato de trabajadores de construcción civil		X
		b)	Riesgo Epidemiológico		X
5.	Riesgos regulatorios o normativos	a)	Incumplimiento de los requisitos del expediente Técnico		X
		b)	Incumplimiento de plazos		X
		c)	Incumplimiento de pagos al personal		X
		d)	Trasgresión al Principio de presunción de veracidad de los documentos	X	X



*Pedro Josue Rios Valera*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 59025

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
 CUI N°2619683

**4.3.3 Formatos de identificación, análisis y respuesta a riesgos** N° 000195

Cuadro N°01: Lluvias Intensas

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	01					
		Fecha	Junio-2024					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2619683					
		Ubicación Geográfica	Tumbes					
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RD01					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO CLIMATOLÓGICO					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	LLUVIAS INTENSAS				
			Causa N° 2					
Causa N° 3								
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		Bajo		0.100
<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad				
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	LOS MESES DE DICIEMBRE A MARZO					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se paralizan los trabajos hasta que se den las condiciones apropiadas para la ejecución de los trabajos. Esto está sujeto a ampliación de plazos, siempre que los trabajos paralizados afecten la ruta crítica.						

**Pedro Jorge Ríos Valera**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 58023

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
**Alc. Glenda Patricia Caycho**

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

CARGO:

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
 CUI N° 2619683

000194

Cuadro N° 02: Impactos negativos al medio ambiente

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	02			
		Fecha	Junio 2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N° 2619683			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
	Provincia		Tumbes			
	Distrito		Tumbes			
Zona	Urbano					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-002				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Impactos negativos al medio ambiente				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada aplicación del Plan de Manejo Ambiental			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA IOARR		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Moderado		0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Agentes Contaminantes				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	• Aplicar estrictamente el Plan de Manejo Ambiental para garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas, correctivas y de mitigación, de acuerdo a la aplicación de lo siguiente: > Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental > Subprograma de Señalización y Seguridad Ambiental > Programa de Prevención y Seguridad > Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental > Programa de Señalización y Seguridad Ambiental				

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

**Pedro Josue Rios Valera**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 69829

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

ARG. GISELLY ROSA  
 Sub Gerente de Operación,  
 CAP N° 8324

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2619683

Cuadro N°03: Deficiencia en el manejo de residuos de la IOARR

000193

Anexo N° 01									
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos									
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	03						
		Fecha	Junio 2024						
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2619683						
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes					
	Provincia		Tumbes						
	Distrito		Tumbes						
		Zona	Urbano						
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS									
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-003							
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deficiencia en el manejo de residuos de la IOARR							
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Orden y Limpieza						
		Causa N° 2	Falta de señalización						
		Causa N° 3							
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS									
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	0.10	0.30	X	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA IOARR				
						Muy baja	Muy bajo	0.05	
						Baja	Bajo	0.10	
						Moderada	Moderado	0.20	
						Alta	Alto	0.40	X
						Muy alta	Muy alto	0.80	
Baja	0.300	Alto	0.400						
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO									
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada					
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS									
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X				
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo					
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Acumulación considerable de residuos en el medio							
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>&gt; Subprograma de Señalización y Seguridad Ambiental</li> <li>&gt; Programa de Prevención y Seguridad</li> <li>&gt; Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>&gt; Programa de Señalización y Seguridad Ambiental</li> </ul>							



**Pedro Jorge Rios Valera**  
 INGENIERO CIVIL  
 CUI: 60825

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

**Glennys Zoraida Coyleto**  
 INGENIERA DE SISTEMAS DE INFORMACION  
 CUI: 60825

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
 CUI N°2619683

000192

Cuadro N°4: Contaminación sónica

Anexo N° 01  
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	04			
		Fecha	Junio 2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2619683			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
	Provincia		Tumbes			
	Distrito		Tumbes			
		Zona	Urbano			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-004				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Contaminación sónica				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Maquinaria en mal estado u obsoletas			
		Causa N° 2	Herramientas en mal estado			
		Causa N° 3				
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA IOARR		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Moderado		0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Ruido excesivo				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y herramientas, capacitación al personal en medidas de control de ruidos, señalar el área de intervención				

**Pedro Josue Rios Valera**  
 INGENIERO CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

**CONSEJO REGIONAL DE TUMBES**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Sub Gerente de Estudios  
 CAP N° 0324

Cargo:

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
 CUI N°2619683

Cuadro N°5: Lesiones por accidente de los trabajadores

000191

Anexo N° 01  
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	05				
		Fecha	Junio 2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2619683				
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes			
			Provincia	Tumbes			
			Distrito	Tumbes			
Sector	Urbano						
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-05					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Lesiones por accidente de los trabajadores					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Implementación inadecuada de un sistema de seguridad y salud en el trabajo				
		Causa N° 2	Herramientas y equipos deficientes				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	X	4. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA IOARR		
		Baja	0.30		Muy bajo	0.05	
		Moderada	0.50		Bajo	0.10	
		Alta	0.70		Moderado	0.20	
		Muy alta	0.90		Alto	0.40	X
		Moderada	0.500		Muy alto	0.80	
4.2				Alto	0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incidentes y/o accidentes					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>Disponer de personal preparado para la atención inmediata</li> <li>Disponer de movilidad para el traslado a establecimientos de salud</li> </ul>					

  
**Pedro José Ríos Valera**  
 INGENIERO CIVIL  
 CUI: 59025

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI:

  
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 INSTITUTO REGIONAL DE INDUSTRIA  
**Glenda Zapata Caycho**

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo:

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
 CUI N°2619683

000190

Cuadro N°06: Caída o desmayo del personal por agotamiento

Anexo N° 01  
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	06					
		Fecha	Junio 2024					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2619683					
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes				
			Provincia	Tumbes				
			Distrito	Tumbes				
Sector	Urbano							
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-06						
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Caída o desmayo del personal por agotamiento						
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Agotamiento por sobre exceso de trabajo					
		Causa N° 2	Inadecuada programación de horas extras del personal					
		Causa N° 3						
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA IOARR			
		Baja	0.30			Muy bajo	0.05	
		Moderada	0.50			X	Bajo	0.10
		Alta	0.70			Moderado	0.20	
		Muy alta	0.90			Alto	0.40	X
		Moderada	0.500			Muy alto	0.80	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del riesgo	Alta Prioridad				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incidentes y/o accidentes						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>• Disponer de personal preparado para la atención inmediata</li> <li>• Disponer de movilidad para el traslado a establecimientos de salud</li> <li>• Programación adecuada de los horarios de trabajo y horas extras</li> </ul>						



*Pedro José Ríos Valera*  
**INGENIERO CIVIL**  
 CIP: 58923

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

*Glenda Zapata Caycho*  
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 CAP N° 8314

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

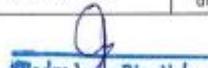
Dependencia:

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
 CUI N°2619683

000189

Cuadro N°07: Daños a los predios cercanos a la IOARR

Anexo N° 01		Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	07		
		Fecha	Junio 2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2619683		
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes	
			Provincia	Tumbes	
			Distrito	Tumbes	
		Sector	Urbano		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-07			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Daños a predios cercanos a la IOARR			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inexperiencia del Personal		
		Causa N° 2	Inadecuada dirección		
		Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA IOARR		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada	0.500	Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Afectación de predios			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar con los afectados y hacer las indemnizaciones que correspondan</li> <li>Garantizar con profesionales calificados una eficiente, eficaz y efectiva dirección de la IOARR</li> </ul>			

  
**Pedro José Ríos Valera**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 58825

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI:

  
 Esteban Zapata Caycho  
 CIP: 10000

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:

000188

Cuadro N°08: Conflictos sociales con el sindicato de trabajadores de construcción civil

Anexo N° 01  
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	08				
		Fecha	Junio 2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUJ N°2619683				
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes			
			Provincia	Tumbes			
			Distrito	Tumbes			
			Zona	Urbano			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-08					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Conflictos sociales con el sindicato de trabajadores de construcción civil					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desacuerdo en los beneficios a los trabajadores				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA IOARR		
		Baja	0.30		Muy bajo	0.05	
		Moderada	0.50		Bajo	0.10	
		Alta	0.70		Moderado	0.20	
		Muy alta	0.90		Alto	0.40	X
		Moderada	0.500		Muy alto	0.80	
				Alto	0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Reclamos y protestas de los trabajadores					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Articular diferentes puntos de vista y precisar los beneficios de los trabajadores					



*Pedro Jesús Ríos Valera*  
**INGENIERO CIVIL**

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

*Alfonso Zoroberto Caycho*  
 SUB GERENTE DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Cuadro N°09: Riesgo Epidemiológico

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2619683

000187

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	09		
		Fecha	Junio 2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2619683		
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes	
	Provincia		Tumbes		
	Distrito		Tumbes		
		Sector	Urbano		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-09			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Epidemiológico			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Pandemias		
		Causa N° 2	Epidemias		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90	X	
		Alta	0.900		
		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA IOARR	Muy bajo	0.05
	Bajo	0.10			
	Moderado	0.20			
	Alto	0.40	X		
	Muy alto	0.80			
	Alto		0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.360	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad se propaga principalmente de persona a persona a través de las gotículas que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar. Estas gotículas son relativamente pesadas, no llegan muy lejos y caen rápidamente al suelo. Una persona puede contraer la COVID-19 si inhala las gotículas procedentes de una persona infectada por el virus. Por eso es importante mantenerse al menos a un metro de distancia de los demás. Estas gotículas pueden caer sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como mesas, pomos y barandillas, de modo que otras personas pueden infectarse si tocan esos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	A. COVID-19: Aplicación de los lineamientos de prevención y control frente a la propagación DEL COVID-19 en la ejecución de IOARRs de construcción, aprobado por Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA			



*Pedro Jovani Rios Valera*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 50025

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
CUI N°2619683

000186

1. **Ámbito de aplicación:**

Los Lineamientos son de alcance nacional y de aplicación obligatoria para todos los actores del proceso edificatorio, para el personal que labora en la ejecución de la IOARR de construcción, así como para todas las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de la misma.

Los presentes Lineamientos son aplicables de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los presentes Lineamientos no son aplicables a las IOARRs de construcción de viviendas unifamiliares en zona Urbano o Rural, en las cuales se deben tomar en cuenta las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud.

2. **Disposiciones generales:**

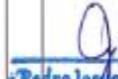
2.1 **Definiciones**

- a. **Actores del proceso edificatorio:** Para efectos de los presentes Lineamientos, los actores que intervienen como personas naturales o jurídicas, instituciones y entidades públicas o privadas, son los siguientes: el propietario, el promotor inmobiliario, los profesionales responsables del proyecto, las personas responsables de cualquier etapa del proceso constructivo, en lo que corresponda. Las referencias a constructor o contratistas son definidas por la Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- b. **Aislamiento COVID-19:** Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un período indefinido, hasta recibir el alta clínica.
- c. **Construcción:** Acción que comprende las IOARRs de edificación nueva, de ampliación, reconstrucción, refacción, remodelación, acondicionamiento y/o puesta en valor, así como las IOARRs de ingeniería. Dentro de estas actividades se incluye la instalación de sistemas necesarios para el funcionamiento de la edificación y/u IOARR de ingeniería. Para efectos de los presentes Lineamientos, se considera IOARR u IOARR de construcción a toda aquella en donde se construya una edificación o habilitación Urbano.
- d. **Distanciamiento social:** Práctica de aumentar el espacio que separa a las personas y reducir la frecuencia de contacto, con el fin de reducir la transmisión de una enfermedad.
- e. **Higiene Respiratoria:** Práctica que consiste en taparse la boca o nariz con la mano al toser o estornudar con ayuda de un tapa boca y, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura interna del codo. Los pañuelos deben arrojarse inmediatamente después de su uso, en el depósito/tacho implementado para tal fin.
- f. **Higiene de Manos:** Práctica que consiste en lavarse las manos a menudo con agua y jabón (o solución recomendada) para evitar la transmisión o el contacto con los virus, sobre todo después de toser, estornudar y sonarse.
- g. **Higiene Ambiental:** Práctica que consiste en mantener la limpieza de los lugares y superficies de trabajo con soluciones o productos desinfectantes.
- h. **Personal:** Para efectos de los presentes Lineamientos, se considera personal a todos los/las trabajadores/as, cualquiera sea su vínculo contractual, que intervienen en la IOARR de construcción.
- i. **Sintomatología COVID-19:** Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.

3. **Disposiciones específicas**

3.1 **De las responsabilidades de los actores del proceso edificatorio:**

- a. Implementar los presentes Lineamientos en la ejecución de las IOARRs de construcción del sector público o privado.
- b. Elaborar un Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en adelante el Plan, que debe ser previamente aprobado por el Comité

  
Pedro José Ríos Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 89625

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
CUI N° 2619683

000185

de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y los presentes Lineamientos y, se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de las IOARRs de construcción del sector público o privado.

- c. Es responsabilidad del residente de IOARR garantizar la ejecución de los presentes Lineamientos en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso edificatorio.
- d. Es responsabilidad del supervisor de IOARR y del profesional de la salud de la IOARR hacer cumplir las disposiciones de los presentes Lineamientos, en lo que corresponda.
- e. Los presentes Lineamientos se aplican en las diferentes etapas de la ejecución de la IOARR: fase de inicio o reinicio de actividades (planificación), fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de IOARR).

3.2 Medidas preventivas en la fase de inicio o reinicio de actividades a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio:

- a. Incluir los cambios organizativos y de cualquier otra índole que sea necesario implementar para dar cumplimiento a las medidas que las autoridades establezcan o aquellas otras que se considere necesario incorporar en las diferentes etapas de la IOARR. Los presentes Lineamientos forman parte de la formación obligatoria en materia de seguridad y salud en el trabajo; y como tal, su cumplimiento es objeto de supervisión por parte de la autoridad competente.
- b. Realizar una evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la IOARR. Esta información debe ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio. La evaluación de descarte consiste en el control de temperatura corporal y pulsioximetría, debiendo identificar resultados compatibles con los signos clínicos de contar con la sintomatología COVID-19, en cuyo caso la persona que presente estos síntomas debe ser separada y seguir los procedimientos establecidos por la autoridad sanitaria.
- c. Solicitar a cada persona que ingrese o se reincorpore a laborar a la IOARR, suscribir la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, conforme al Anexo 2 del Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- d. Instalar paneles informativos en varios puntos de la IOARR con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 e informar a los trabajadores sobre el contenido del Plan, debiendo estar anexo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Hacer de conocimiento del personal (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del Plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo.
- f. Publicar en la entrada del sitio de la IOARR de construcción un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en los presentes Lineamientos, y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID-19.
- g. Planificar las actividades a fin que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en la IOARR, y reorganizar, en la medida de lo posible, el acceso escalonado del personal a la IOARR. Si el área de las instalaciones no garantiza estas medidas se deben programar turnos de uso de manera que las áreas mantengan un uso máximo del 50% de su aforo.
- h. Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para cumplir las recomendaciones de salubridad individuales, adaptándose a cada actividad concreta.
- i. Evaluar e identificar las actividades que involucran aglomeración de personal, favoreciendo el trabajo individualizado a través de turnos escalonados de trabajo o implementación de otras medidas que eviten estas aglomeraciones del personal en las instalaciones, estando permitido el uso del 50% del aforo de cada área.

  
Pedro José Ríos Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 80025

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (L.A) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2619683

000184

- j. Identificar los grupos etarios y el nivel de riesgo del personal a través de una evaluación médica ocupacional obligatoria, previo al inicio de cualquier actividad en la IOARR. El profesional de la salud de la IOARR realiza evaluaciones médicas diarias al personal con factores de riesgo.
- k. Incluir en el Plan, medidas para la protección del personal de la IOARR, así como controles de medición de la temperatura a la entrada y salida de la misma, y las acciones a seguir en caso que una persona manifieste síntomas en su puesto de trabajo.
- l. Implementar la periodicidad de desinfección de cada uno de los ambientes de la IOARR, teniendo especial cuidado en baños, vestuarios y comedores.
- m. Restringir las reuniones de seguridad y otras que puedan generar la aglomeración de personas.
- n. Mantener actualizada la información del personal, a fin de ubicar a cada persona, en caso de que en su sector se presente un caso de COVID-19 y seguir con el Plan y las recomendaciones del Ministerio de Salud.
- o. Implementar un servicio de traslado del personal hasta la IOARR y de esta a puntos cercanos a sus domicilios para evitar la exposición del personal en los servicios de transporte públicos. Los vehículos empleados en el traslado deben utilizar solo el 50% de su capacidad, con la finalidad de garantizar el distanciamiento de seguridad entre el personal transportado. Debe prevalecer la desinfección periódica de los vehículos.
- p. Brindar el servicio de alimentación a su personal, para lo cual contacta con un proveedor que cumpla con las medidas sanitarias adecuadas a la emergencia, a fin de evitar la salida o exposición del personal. Además, se debe disponer la planificación de los turnos de dotación de alimentos evitando aglomeraciones, cuidando el distanciamiento social obligatorio y el uso del 50% del aforo de las instalaciones.
- q. En el caso de IOARRs en campamentos, o aquellas que requieran el internamiento del personal, se debe optar por el régimen de jornadas de trabajo más largas permitidas por ley, con la finalidad de reducir la frecuencia de exposición del personal y siguiendo las condiciones laborales que dispone la normativa vigente al respecto. Además, las instalaciones de hospedaje u otras destinadas al uso del personal, también deben cumplir los criterios de distanciamiento y aforo establecidos en los presentes Lineamientos.

3.3 Medidas preventivas en la fase de ejecución y fase de cierre a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio:

3.3.1 Implementación de acciones en la zona de CONTROL PREVIO

- a. Identificar el personal con factores de riesgo a través de una evaluación médica, y brindarles un tratamiento diferenciado, procurando el mínimo riesgo de exposición.
- b. Comprobar la ausencia de sintomatología COVID-19 y contactos previos de primer grado, en la evaluación de descarte por medio del control de temperatura corporal y pulsioximetría.
- c. Disponer de un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38°C.
- d. Organizar el acceso a la IOARR y la entrada a los vestuarios, de manera escalonada, estableciendo turnos para que se mantenga la distancia de seguridad y el uso del 50% de aforo de las áreas; así como establecer horarios y zonas específicas, y el personal para la recepción de materiales o mercancías.

3.3.2 Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE DESINFECCIÓN

Implementar una zona de desinfección en la IOARR, equipada adecuadamente (microaspersores u otros similares, equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada, que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente.

  
Pedro Josué Ríos Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
CUI N° 2619683

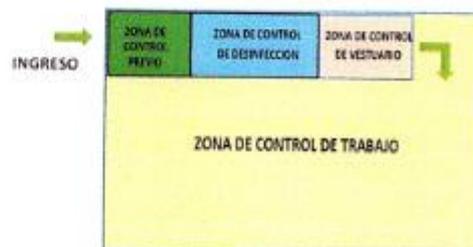
N° 000183

### 3.3.3 Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE VESTUARIOS

- Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, y guantes de látex a todo el personal, los cuales deben renovarse periódicamente. Esta implementación es independiente de los otros elementos de seguridad que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones.
- Limitar el ingreso a vestuarios/baños/duchas a grupos, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a 1,50 metros.
- Gestionar en cada IOARR el uso, cambio, desinfección o desecho de los equipos de protección personal.

### 3.3.4 Implementación de acciones en la ZONA DE TRABAJO

- Mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o forzada e incrementar la limpieza de filtros, o implementar otras medidas que garanticen una adecuada ventilación.
- Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.
- Garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar su desabastecimiento.
- Usar para las actividades de limpieza guantes de vinilo/ acrilnitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.
- Desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros, así como vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- Supervisar constantemente el cumplimiento de la higiene respiratoria, de manos y ambiental.



Fuente: Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA.

### 3.4 De las responsabilidades del personal

- El personal no debe acudir a su centro laboral u IOARR de construcción, al presentar los factores de riesgo y signos de alarma para COVID-19 establecidos en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado por el Ministerio de Salud, tales como sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 38°C) persistente por más de dos días, dolor en el pecho o coloración azul de los labios (cianosis), debiendo comunicarlo de manera inmediata al profesional de la salud de la IOARR.
- El personal debe tomarse la temperatura en su domicilio antes de acudir a su puesto de trabajo y, en caso de tener más de 38° C, comunicarlo al residente de IOARR.
- Mantener la distancia de seguridad de 1,50 metros entre las personas que se encuentren en la IOARR. En caso de actividades que ineludiblemente deben

*Pedro Josue Rios Valera*  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 98025

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
CUJ N° 2619683

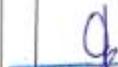
000182

<p> <b>Pedro Josue Rios Valera</b> INGENIERO CIVIL CIP: 49023</p>	<p>realizarse de manera conjunta, debe procederse con la desinfección completa a cada persona antes de iniciar la tarea, y realizarse el seguimiento respectivo.</p> <p>d. Lavar periódicamente los guantes, teniendo especial cuidado en garantizar su secado. Los guantes impermeables deben tener, preferiblemente, forro de algodón para evitar el contacto directo con el material y absorber la transpiración que se produce por la falta de ventilación.</p> <p>e. Utilizar sus propias herramientas de trabajo o las que le sean facilitadas por su empleador, siendo estas siempre de uso personal y que no deben ser compartidas. De ser inevitable el uso compartido, deben estar debidamente desinfectadas tanto al inicio como al final de las actividades diarias de la IOARR.</p> <p>f. Desinfectar sus Equipos de Protección Personal de manera regular, como mínimo una vez por jornada, con alcohol, agua y jabón. Cuando se deterioran deben ser desechados.</p> <p>g. El personal de la IOARR no puede salir durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida es autorizada por el residente de IOARR.</p> <p>3.5 Medidas de protección durante el trabajo a cargo de los actores del proceso edificatorio</p> <p>a. Establecer aforos máximos en las zonas comunes y establecer turnos para los descansos del personal. Evitar concurrencia en espacios confinados como silos, almacenes, etc. y si no es posible, establecer medidas de prevención como la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, entre otros.</p> <p>b. Planificar las actividades de la IOARR formando brigadas, para mantener la distancia de seguridad entre personas, y la distribución de brigadas para minimizar la coincidencia del personal de diferentes brigadas, a fin de evitar el riesgo de contagio.</p> <p>c. Limitar las actividades con mayor probabilidad de contacto entre el personal, teniendo en cuenta, en especial, cuando se incorpora el personal de las empresas contratistas.</p> <p>d. El personal debe utilizar permanentemente mascarilla y guantes, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Plan y seguir las instrucciones de utilización de los Equipos de Protección Personal que se le asignen. En ningún caso se pueden compartir equipos de trabajo como arneses, protectores auditivos u oculares, entre otros.</p> <p>e. Restringir las reuniones de seguridad y otros que puedan generar la aglomeración de más de 10 personas, asegurando un distanciamiento mínimo de 1.50 metros entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para enfrentar el COVID-19, tanto en la zona de trabajo como fuera de esta. Si las instalaciones no garantizan esta medida se deben programar turnos.</p> <p>f. Disponer para uso del personal zonas dotadas de agua, jabón y papel secante para el lavado de manos y/o solución hidroalcohólica al 70% para su desinfección.</p> <p>g. Disponer de contenedores para los desechos, en determinadas zonas de la IOARR para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos.</p> <p>h. Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones de oficinas y servicios higiénicos, como mínimo una vez al día, incluyendo la limpieza y desinfección de herramientas de trabajo manuales, materiales y andamios que sean de uso compartido.</p> <p>3.6 Medidas de prevención del personal externo a la IOARR a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio</p> <p>a. Realizar una evaluación de descarte y registro de los datos de proveedores, subcontratistas u otros, así como de visitas. Esta información se debe poner a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio.</p> <p>b. Restringir las visitas a la IOARR durante la jornada laboral y evitar el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo de la actividad. Los movimientos del personal externo dentro de la IOARR deben estar limitados sólo a las áreas de entrega. Al personal externo se le aplican las mismas medidas de higiene y protección previstas en el presente documento.</p> <p>c. Entrega de documentación</p> <p>i. Tener cuidado en el intercambio y revisión de documentación (comunicaciones, certificados, facturas, guías y similares), enviada por proveedores y subcontratistas u otros. Utilizar mascarillas y guantes y mantener 1.50 metros de distancia entre personas.</p>
--	--

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N° 2619683

000181

- ii. Realizar el lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo y disponer de un lugar seguro para la recepción de la documentación, la que debe ser desinfectada con alcohol.
  - iii. Tratar de generar barreras físicas en el área de recepción de documentación, que separe la persona que recibe de la que la trae. Dicha barrera física deberá mantenerse aséptica.
  - iv. Disponer de alcohol al 70% en la recepción e indicar a la persona que llega que desinfecte sus manos. Al interior de la recepción disponer de un rociador y de papel toalla.
  - v. Solicitar a los proveedores y subcontratistas que la documentación que entregue o envíe esté en sobres de material sintético y no en hojas sueltas. La persona de recepción debe desinfectar el sobre y ubicarlo en su bandeja de entrada.
  - vi. Promover la entrega y recepción de documentación en formato digital.
  - vii. Los documentos que ingresen a IOARR deben tener un periodo de espera de 24 horas previo a su uso en la IOARR
- d. Descarga, traslado y almacenaje de materiales
- i. Establecer un protocolo de registro, control y recepción de materiales automatizados mediante plataformas digitales u otro mecanismo que garantice el distanciamiento social. De existir una acción física, el personal que la cumple debe acceder a la zona de desinfección.
  - ii. Disponer que solo una persona del proveedor y otra designada por el responsable de la IOARR se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de materiales, los cuales deben contar con equipos de protección personal.
  - iii. Verificar que los proveedores cuenten con el personal necesario para realizar la descarga de los materiales, los cuales, previamente, deben acceder a la zona de desinfección.
  - iv. Garantizar que el medio de transporte empleado sea desinfectado antes de ingresar a la IOARR, y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección personal.
  - v. Habilitar en la IOARR dos (02) zonas diferenciadas y señalizadas: "zona de descarga y limpieza" y "zona de almacenaje", que cuenten con el espacio necesario para garantizar la manipulación de los insumos, equipos y materiales, evitando los riesgos de exposición al COVID-19. Ambas zonas deben tener espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y cumplir el distanciamiento social, acorde con el uso programado.
  - vi. El traslado de los materiales a la zona de almacenaje, debe contar con una vía de acceso independiente debidamente señalizada, no accesible directamente a los trabajadores.
- 3.7 Medidas para la operación de maquinaria pesada a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio y por el personal
- a. Disponer que los equipos de maquinaria pesada sean manejados u operados sólo por el personal especializado en su manejo u operación.
  - b. Mantener limpias las maquinarias que se usan en la IOARR, en las zonas que se encuentran en contacto directo con las manos al momento de su uso limpiando y desinfectando previamente el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general, cualquier otro elemento al alcance del personal. Dichas medidas deben ser aplicadas en cada cambio de turno.
  - c. Establecer mecanismos de seguimiento y control de la limpieza y desinfección de la maquinaria, la periodicidad y el registro de las actividades en una ficha técnica.
- 3.8. Medidas de prevención en la sala de ventas a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio y por el personal
- a. Mantener siempre ventiladas las áreas destinadas a esta actividad.
  - b. Establecer rutinas de aseo programadas para la apertura y el cierre de la sala de venta.
  - c. Establecer rutinas diarias de aseo para los baños de la sala de ventas.
  - d. Realizar la desinfección en los puntos de contacto más críticos como puertas, ventanas, vidrios, espejos, pisos, paredes, e incrementar estas actividades en superficies como manijas, barandas, interruptores de luz, así como mobiliario, equipos y útiles de escritorio.
  - e. Garantizar una distancia de 1.50 metro entre el vendedor y el cliente. Ambos deben usar mascarillas.
  - f. Disponer de alcohol al 70% para uso del cliente y para los vendedores.
  - g. Controlar el aforo máximo de personas en la sala de ventas, cuya capacidad debe

  
Pedro José Ríos Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 39975

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
CUI N°2619683

000180

ser de dos metros cuadrados por persona.

3.9. Medidas de protección del personal con síntomas de contagio a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio

- a. Verificar si el personal presenta alguno de los síntomas de contagio del COVID-19. De presentar estos, debe ser manejado como caso sospechoso y seguirá los pasos señalados en el Plan y en la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, "Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- b. Se procederá a la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto el caso en posible contaminación.
- c. Evitar que el personal a su cargo se exponga al riesgo de contagio a otros ciudadanos por el uso de medios de transporte público, para lo cual se debe proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad, tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo.
- d. El personal con síntomas de contagio debe seguir las indicaciones brindadas por la autoridad sanitaria y debe mantener informado al residente de IOARR a través de los canales de comunicación que disponga.
- e. Identificar a las personas que hayan mantenido contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado del mismo.
- f. Disponer que el personal que haya estado en contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado debe permanecer en aislamiento domiciliario preventivo y adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Los actores del proceso edificatorio deben mantener el seguimiento y control de este personal.
- g. Disponer, de confirmarse algún caso positivo de COVID-19, paralizar inmediatamente la IOARR, y comunicar a la autoridad de salud competente, en tanto se procede a la desinfección de todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas, así como de los materiales con los que estuvo en contacto el trabajador.

**B. MALARIA:**

- La DIRESA viene desarrollando intervenciones de PREVENCIÓN Y CONTROL para reducir la transmisión y dispersión de la enfermedad, interviniendo las localidades focalizadas.

**C. DENGUE:**

- La población y especialmente los trabajadores de construcción civil y autoridades distritales deben priorizar sus actividades de prevención y control.

**D. CHIKUNGUNYA:**

- Se interviene la zona en estudio con la aplicación de Piriproxifen en "motitas" (control larvario), las que se cuelgan en los depósitos de agua mediante un nylon, los cuales debe de conservarse por 03 meses.
- Se realiza búsqueda en campo (casa por casa contiguas a la zona de trabajo) de personas que puedan tener Dengue, Chikungunya o Zika, para la intervención oportuna con control larvario o fumigación (última barrera de acción).

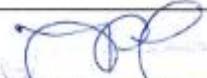
**E. ZIKA:**

- Proteger las áreas administrativas y de descanso con celosías en puertas y ventanas para evitar que se contagien por el virus Zika.

  
Pedro Josue Rios Valera

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
CUI: 59025

DNI:

  
Sub Gerente de Estudios  
CUI: N° 8328

Cargo:

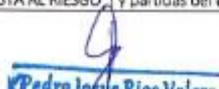
Dependencia:

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
 CUI N°2619683

000179

Cuadro N°10: Incumplimiento de los requisitos del expediente Técnico

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	10			
		Fecha	Junio 2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2619683			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
	Provincia		Tumbes			
	Distrito		Tumbes			
		Sector	Urbano			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-010				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incumplimiento de los requisitos del expediente Técnico				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desconocimiento			
		Causa N° 2	Falta o inadecuada de supervisión			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA IOARR		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada	0.500	Alto	0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Desviaciones en lo establecido en el expediente técnico				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Antes de iniciar la ejecución de la IOARR, estudiar exhaustivamente todos los componentes y partidas del expediente técnico				

  
**Pedro Jose Rios Valera**  
 INGENIERO CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

  
 Arq. Gladys Zapata Caycho

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2619683

Cuadro N°11: Incumplimiento de plazos

000178

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	11			
		Fecha	Junio 2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2619683			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
	Provincia		Tumbes			
	Distrito		Tumbes			
	Sector	Urbano				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-011				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incumplimiento de plazos				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Planificación deficiente			
		Causa N° 2	Demora en respuestas de Consultas Técnicas			
		Causa N° 3				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA IOARR		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada	0.500		Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Retrasos en la IOARR.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Definir correctamente el cronograma de ejecución de IOARR y estimar las consecuencias por incumplimiento o retraso de plazos				

  
**Pedro Jaime Rios Valera**

INGENIERO CIVIL  
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

  
**Gladys Zapata Caycho**

INGENIERA DE SISTEMAS DE CONSTRUCCION  
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
 CUI N°2619683

Cuadro N°12: Incumplimiento de pagos al personal

000177

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	12			
		Fecha	Junio 2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2619683			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Tumbes		
			Sector	Urbano		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-012				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incumplimiento de pagos al personal				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada programación financiera			
		Causa N° 2	Demora en pago de valorizaciones			
		Causa N° 3				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10			
		Baja	0.30			
		Moderada	0.50	X		
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
		Moderada	0.500			
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA IOARR	Muy bajo	0.05			
		Bajo	0.10			
		Moderado	0.20			
		Alto	0.40			
		Muy alto	0.80		X	
		Muy alto	0.800			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Reclamo del personal				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar con garantías financieras para evitarlo				



**Pedro Josué Ríos Valera**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 18025

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

**Sub Gerente de Estudios**  
 CAP N° 6324

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
 CUI N°2619683

Cuadro N°13: Traspresión al Principio de presunción de veracidad de los documentos 000176

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	13			
		Fecha	Junio 2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2619683			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	Tumbes		
Sector	Urbano					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-013				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Traspresión al Principio de presunción de veracidad de los documentos				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deshonestidad			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA IOARR			
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
	Baja	0.30	Bajo	0.10		
	Moderada	0.50	Moderado	0.20		
	Alta	0.70	Alto	0.40	X	
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80		
Moderada		0.500	Alto	0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Encontrar documentos falsos				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación exhaustiva de documentos</li> <li>• Sancionar y/o denunciar de ser el caso</li> </ul>				



  
 Pedro Javier Rios Valera  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 59925  
 DNI:

  
 Susana Pamela Caycho  
 Sub Gerente  
 CAP N° 6324  
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:

000175

4.3.4 Formato para asignar los riesgos

Cuadro N°14: Asignación de riesgos

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos.

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	014	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (IA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2619683						
		Fecha	Junio 2024	Ubicación Geográfica		Departamento	Provincia	Distrito	Sector	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Urbano

4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo		Transferir el riesgo	Entidad
R-001	Riesgo Climatológico	Baja Prioridad			X	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se paralizan los trabajos hasta que se den las condiciones apropiadas para la ejecución de los trabajos. Esto está sujeto a ampliación de plazos, siempre que los trabajos paralizados afecten la ruta crítica.</li> <li>Aplicar estrictamente el Plan de Manejo Ambiental para garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas, correctivas y de mitigación, de</li> </ul>		X
R-002	Impactos negativos al medio ambiente	Prioridad Moderada	X	X				X



*Edy Rios Valera*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 58025

000174

Pág. 37

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO- RENOVACION DE LA AULA DE EDUCACION INICIAL- EN EL (LA) LE JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
 CUI N°2678683

R-003	Deficiencia en el manejo de residuos de la IOARR	Prioridad Moderada	X			acuerdo a la aplicación de lo siguiente: > Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental > Subprograma de Señalización y Seguridad Ambiental > Programa de Prevención y Seguridad > Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental > Programa de Señalización y Seguridad Ambiental > Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental > Subprograma de Señalización y Seguridad Ambiental > Programa de Prevención y Seguridad > Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental > Programa de Señalización y Seguridad Ambiental	X
R-004	Contaminación sónica	Prioridad Moderada		X		Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y herramientas, capacitación al personal en medidas de control de ruidos, señalar el área de intervención • Contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo • Disponer de personal preparado para la atención inmediata Disponer de movilidad para el traslado a establecimientos de salud	X
R-005	Lesiones por accidente de los trabajadores	Alta Prioridad	X			Contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo Disponer de personal preparado para la atención inmediata Disponer de movilidad para el traslado a establecimientos de salud	X
R-006	Caída o desmayo del personal por agotamiento	Alta Prioridad	X			Contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo Disponer de personal preparado para la atención inmediata Disponer de movilidad para el traslado a establecimientos de salud Programación adecuada de los horarios de	X



*Pedro Josue Rios Valera*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 69025

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE LA SALA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) LE JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2819683

R-007	Daños a greúdos cercanos a la IOARR	Alta Prioridad	X	trabajo y horas extras	X
R-008	Conflictos sociales con el sindicato de trabajadores de construcción civil	Alta Prioridad	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar con los afectados y hacer las indemnizaciones que correspondan</li> <li>Garantizar con profesionales calificados una eficiente, eficaz y efectiva dirección de la IOARR</li> </ul> Articular diferentes puntos de vista y precisar los beneficios de los trabajadores	X
R-009	Riesgo Epidemiológico	Alta Prioridad	X	A. COVID-19: Aplicación de los lineamientos de prevención y control frente a la propagación DEL COVID-19 en la ejecución de IOARRs de construcción, aprobado por Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA 1. Ámbito de aplicación: Los Lineamientos son de alcance nacional y de aplicación obligatoria para todos los actores del proceso edificatorio, para el personal que labora en la ejecución de la IOARR de construcción, así como para todas las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de la misma. Los presentes Lineamientos son aplicables de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones. Los presentes Lineamientos no son aplicables a las IOARRs de construcción de viviendas unifamiliares en zona Urbano o Rural, en las cuales se deben tomar en cuenta las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud.	X

*Pedro Joaquin Rios Valera*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 69025



IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE LA PARRILLA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2619683

2. Disposiciones generales:	<p>2.1. Definiciones</p> <p>a. Actores del proceso edificatorio: Para efectos de los presentes Lineamientos, los actores que intervienen como personas naturales o jurídicas, instituciones y entidades públicas o privadas, son los siguientes: el propietario, el promotor inmobiliario, los profesionales responsables del proyecto, las personas responsables de cualquier etapa del proceso constructivo, en lo que corresponda. Las referencias a constructor o contratistas son definidas por la Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>b. Aislamiento COVID-19: Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un periodo indefinido, hasta recibir la alta clínica.</p> <p>c. Construcción: Acción que comprende las IOARRS de edificación nueva, de ampliación, reconstrucción, refacción, remodelación, acondicionamiento y/o puesta en valor, así como las IOARRS de ingeniería. Dentro de estas actividades se incluye la instalación de sistemas necesarios para el funcionamiento de la edificación y/u IOARR de ingeniería. Para efectos de los presentes Lineamientos, se considera IOARR u IOARR de construcción a toda aquella en donde se construya una edificación o habilitación Urbana.</p> <p>d. Distanciamiento social: Práctica de aumentar el espacio que separa a las personas y reducir la</p>
-----------------------------	---

000172

Pág. 39



Pedro José Alos Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP 69025

ICARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE LA MALLA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
 CUI N° 2619683

<p>frecuencia de contacto, con el fin de reducir la transmisión de una enfermedad.</p>									
<p>e. <b>Higiene Respiratoria:</b> Práctica que consiste en taparse la boca o nariz con la mano al toser o estornudar con ayuda de un tapa boca y, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura interna del codo. Los pañuelos deben arrojarse inmediatamente después de su uso, en el depósito/tacho implementado para tal fin.</p>									
<p>f. <b>Higiene de Manos:</b> Práctica que consiste en lavarse las manos a menudo con agua y jabón (o solución recomendada) para evitar la transmisión o el contacto con los virus, sobre todo después de toser, estornudar y sonarse.</p>									
<p>g. <b>Higiene Ambiental:</b> Práctica que consiste en mantener la limpieza de los lugares y superficies de trabajo con soluciones o productos desinfectantes.</p>									
<p>h. <b>Personal:</b> Para efectos de los presentes Lineamientos, se considera personal a todos los/las trabajadores/as, cualquiera sea su vínculo contractual, que intervienen en la ICARR de construcción.</p>									
<p>i. <b>Sintomatología COVID-19:</b> Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alta térmica o fiebre; dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal); puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarreas; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el</p>									

Pedro José Ríos Valera  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 50025



000171

Pág. 40

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO: RENOVACION DE LA CARRILERA DE EDUCACION INICIAL: EN EL (LA) 1.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
 CUI N°2819683

<p>precho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.</p> <p>3. Disposiciones específicas</p> <p>3.1. De las responsabilidades de los actores del proceso edificatorio:</p> <p>a. Implementar los presentes Lineamientos en la ejecución de las IOARRs de construcción del sector público o privado.</p> <p>b. Elaborar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante el Plan, que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y los presentes Lineamientos y, se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de las IOARRs de construcción del sector público o privado.</p> <p>c. Es responsabilidad del residente de IOARR garantizar la ejecución de los presentes Lineamientos en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso edificatorio.</p> <p>d. Es responsabilidad del supervisor de IOARR y del profesional de la salud de la IOARR hacer cumplir las disposiciones de los presentes Lineamientos, en lo que corresponda.</p>																								

Pedro José Ríos Valera  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 59025



000170

Pág. 41

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO: RENOVACION DE MALLA DE EDUCACION INICIAL: EN EL (LA) 1.º DE JULIO  
CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
CUI N° 2619663

- e. Los presentes Lineamientos se aplican en las diferentes etapas de la ejecución de la IOARR: fase de inicio o reinicio de actividades (planificación), fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de IOARR).
- 3.2 Medidas preventivas en la fase de inicio o reinicio de actividades a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio:
- a. Incluir los cambios organizativos y de cualquier otro índole que sea necesario implementar para dar cumplimiento a las medidas que las autoridades establezcan o aquellas otras que se considere necesario incorporar en las diferentes etapas de la IOARR. Los presentes Lineamientos forman parte de la formación obligatoria en materia de seguridad y salud en el trabajo; y como tal, su cumplimiento es objeto de supervisión por parte de la autoridad competente.
- b. Realizar una evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la IOARR. Esta información debe ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio. La evaluación de descarte consiste en el control de temperatura corporal y pulsioximetría, debiendo identificar resultados compatibles con los signos clínicos de contar con la sintomatología COVID-19, en cuyo caso la persona que presente estos síntomas debe ser separada y seguir los procedimientos establecidos por la autoridad sanitaria.
- c. Solicitar a cada persona que ingrese o se reincorpore a laborar a la IOARR, suscribir la Ficha de

  
Pedro Jesus Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 60025



000169

Pág. 42





ICARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE LA CULATA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (L.A.) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
 CUI N° 2619883

																																														<p>n. Mantener actualizada la información del personal, a fin de ubicar a cada persona, en caso de que en su sector se presente un caso de COVID-19 y seguir con el Plan y las recomendaciones del Ministerio de Salud.</p> <p>o. Implementar un servicio de traslado del personal hasta la ICARR y de esta a puntos cercanos a sus domicilios para evitar la exposición del personal en los servicios de transporte públicos. Los vehículos empleados en el traslado deben utilizar solo el 50% de su capacidad, con la finalidad de garantizar el distanciamiento de seguridad entre el personal transportado. Debe preverse la desinfección periódica de los vehículos.</p> <p>p. Brindar el servicio de alimentación a su personal, para lo cual contrata a un proveedor que cumpla con las medidas sanitarias adecuadas a la emergencia; a fin de evitar la salida o exposición del personal. Además, se debe disponer la planificación de los turnos de dotación de alimentos evitando aglomeraciones, cuidando el distanciamiento social obligatorio y el uso del 50% del aforo de las instalaciones.</p> <p>q. En el caso de ICARRs en campamentos, o aquellas que requieran el internamiento del personal, se debe optar por el régimen de jornadas de trabajo más largas permitidas por ley, con la finalidad de reducir la frecuencia de exposición del personal y siguiendo las condiciones laborales que dispone la normativa vigente al respecto. Además, las instalaciones de hospedaje u otras destinadas al uso del personal, también deben cumplir los criterios de</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Pedro J. Rios Valera  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 50025



000166

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO: RENOVACION DE LA MALLA DE EDUCACION INICIAL: EN EL (L.A) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N° 2619693

<p>distanciamento y aforo establecidos en los presentes Lineamientos.</p>	<p>3.3 Medidas preventivas en la fase de ejecución y fase de cierre a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio:</p> <p>3.3.1 Implementación de acciones en la zona de CONTROL PREVIO</p> <p>a. Identificar el personal con factores de riesgo a través de una evaluación médica, y brindarles un tratamiento diferenciado, procurando el mínimo riesgo de exposición.</p> <p>b. Comprobar la ausencia de sintomatología COVID-19 y contactos previos de primer grado, en la evaluación de descarte por medio del control de temperatura corporal y pulsioximetría.</p> <p>c. Disponer de un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38°C.</p> <p>d. Organizar el acceso a la IOARR y la entrada a los vestuarios, de manera escalonada, estableciendo turnos para que se mantenga la distancia de seguridad y el uso del 50% de aforo de las áreas; así como establecer horarios y zonas específicas, y el personal para la recepción de materiales o mercancías.</p> <p>3.3.2 Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE DESINFECCIÓN</p>

*Pedro José Ríos Valera*  
 INGENIERO CIVIL  
 CP: 59625



IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE LA SALA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N° 2819883

	<p>Implementar una zona de desinfección en la IOARR, equipada adecuadamente (microaspersores u otros similares, equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada, que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente.</p> <p>3.3.3. Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE VESTUARIOS</p> <p>a. Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, y guantes de látex a todo el personal, los cuales deben renovarse periódicamente. Esta implementación es independiente de los otros elementos de seguridad que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones.</p> <p>b. Limitar el ingreso a vestuarios/baños/duchas a grupos, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a 1.50 metros.</p> <p>c. Gestionar en cada IOARR el uso, cambio, desinfección o desecho de los equipos de protección personal.</p> <p>3.3.4 Implementación de acciones en la ZONA DE TRABAJO</p> <p>a. Mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o forzada e incrementar la limpieza de</p>

  
 Pedro Josue Rios Valera  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 53025



ICARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE LA SALA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (L.A) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
 CUI N° 2619883

- a. Implementar otras medidas que garanticen una adecuada ventilación.
- b. Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.
- c. Garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar su desabastecimiento.
- d. Usar para las actividades de limpieza guantes de vinilo/ acrílico. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.
- e. Desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros, así como vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- f. Supervisar constantemente el cumplimiento de la higiene respiratoria, de manos y ambiental.



*Pedro José Ríos Valera*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 58425

000163

Pág. 48

IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO: RENOVACION DE LA CULATA DE EDUCACION INICIAL: EN EL (LA) 1.º DE JULIO  
 CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"

CUJ N° 2619603

Fuente: Resolución Ministerial N° 087-2020-  
 VIVIENDA.

- 3.4 De las responsabilidades del personal
- El personal no debe acudir a su centro laboral u IOARR de construcción, al presentar los factores de riesgo y signos de alarma para COVID-19 establecidos en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado por el Ministerio de Salud, tales como sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 38°C) persistente por más de dos días, dolor en el pecho o coloración azul de los labios (cianosis), debiendo comunicarlo de manera inmediata al profesional de la salud de la IOARR.
  - El personal debe tomarse la temperatura en su domicilio antes de acudir a su puesto de trabajo y, en caso de tener más de 38° C, comunicarlo al residente de IOARR.
  - Mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros entre las personas que se encuentren en la IOARR. En caso de actividades que inevitablemente deben realizarse de manera conjunta, debe procederse con la desinfección completa a cada persona antes de iniciar la tarea, y realizarse el seguimiento respectivo.
  - Lavar periódicamente los guantes, teniendo especial cuidado en garantizar su secado. Los guantes impermeables deben tener, preferiblemente, forro de algodón para evitar el contacto directo con el material y absorber la transpiración que se produce por la falta de ventilación.

*Pedro Josue Ros Valera*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 59425

000162

Pág. 49



IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE MURALLA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) LE. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI Nº 2619683

<p>e. Utilizar sus propias herramientas de trabajo o las que le sean facilitadas por su empleador, siendo estas siempre de uso personal y que no deben ser compartidas. De ser inevitable el uso compartido, deben estar debidamente desinfectadas tanto al inicio como al final de las actividades diarias de la IOARR.</p> <p>f. Desinfectar sus Equipos de Protección Personal de manera regular, como mínimo una vez por jornada, con alcohol, agua y jabón. Cuando se deterioran deben ser desechados.</p> <p>g. El personal de la IOARR no puede salir durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida es autorizada por el residente de IOARR.</p> <p>3.5 Medidas de protección durante el trabajo a cargo de los actores del proceso edificatorio</p> <p>a. Establecer aforos máximos en las zonas comunes y establecer turnos para los descansos del personal. Evitar concurrencia en espacios confinados como son silos, almacenes, etc. y si no es posible, establecer medidas de prevención como la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, entre otros.</p> <p>b. Planificar las actividades de la IOARR formando brigadas, para mantener la distancia de seguridad entre personas, y la distribución de brigadas para minimizar la coincidencia del personal de diferentes brigadas, a fin de evitar el riesgo de contagio.</p> <p>c. Limitar las actividades con mayor probabilidad de contacto entre el personal, teniendo en cuenta, en</p>	
--	--

000161

Pág. 50



*Pedro José Ríos Valera*  
 INGENIERO CIVIL  
 CP: 58425

ICARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO: REMOVICION Y RECONSTRUCCION DE LA CERCILLA DE LA ESCUELA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"  
CUI N° 2619683

especial, cuando se incorpora el personal de las empresas contratistas.

d. El personal debe utilizar permanentemente mascarilla y guantes, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Plan y seguir las instrucciones de utilización de los Equipos de Protección Personal que se le asignen. En ningún caso se pueden compartir equipos de trabajo como arneses, protectores auditivos u oculares, entre otros.

e. Restringir las reuniones de seguridad y otros que puedan generar la aglomeración de más de 10 personas, asegurando un distanciamiento mínimo de 1.50 metros entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para enfrentar el COVID-19, tanto en la zona de trabajo como fuera de esta. Si las instalaciones no garantizan esta medida se deben programar turnos.

f. Disponer para uso del personal zonas dotadas de agua, jabón y papel secante para el lavado de manos y/o solución hidroalcohólica al 70% para su desinfección.

g. Disponer de contenedores para los desechos, en determinadas zonas de la ICARR, para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos.

h. Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones de oficinas y servicios higiénicos, como mínimo una vez al día, incluyendo la limpieza y desinfección de herramientas de trabajo manuales, materiales y andamios que sean de uso compartido.

3.6 Medidas de prevención del personal externo a la ICARR a ser implementadas por los

  
Pedro José Ríos Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 58825



000160

Pág. 51







IAARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE LA SALA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) LE. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N° 2619683

	<p>alcance del personal. Dichas medidas deben ser aplicadas en cada cambio de turno.</p>
	<p>c. Establecer mecanismos de seguimiento y control de la limpieza y desinfección de la maquinaria, la periodicidad y el registro de las actividades en una ficha técnica.</p>
	<p>3.8. Medidas de prevención en la sala de ventas</p>
	<p>a. Ser implementadas por los actores del proceso edificatorio y por el personal</p>
	<p>a. Mantener siempre ventiladas las áreas destinadas a esta actividad.</p>
	<p>b. Establecer rutinas de aseo programadas para la apertura y el cierre de la sala de venta.</p>
	<p>c. Establecer rutinas diarias de aseo para los baños de la sala de ventas.</p>
	<p>d. Realizar la desinfección en los puntos de contacto más críticos como puertas, ventanas, vidrios, espejos, pisos, paredes, e incrementar estas actividades en superficies como manijas, barandas, interruptores de luz, así como mobiliario, equipos y útiles de escritorio.</p>
	<p>e. Garantizar una distancia de 1.50 metro entre el vendedor y el cliente. Ambos deben usar mascarillas.</p>
	<p>f. Disponer de alcohol al 70% para uso del cliente y para los vendedores.</p>
	<p>g. Controlar el aforo máximo de personas en la sala de ventas, cuya capacidad debe ser de dos metros cuadrados por persona.</p>
	<p>3.9. Medidas de protección del personal con síntomas de contagio a ser implementadas</p>

*Pedro Josue Rios Valera*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 50025







Informe Técnico de gestión de riesgos en la simplificación de la ejecución de la obra "Ampliación del servicio de recolección de residuos sólidos - El Páramo Margen Izquierda del Río Tumbes, distrito San Jacinto, provincia y Región Tumbes"

R-010	Incumplimiento de los requisitos del expediente Técnico	Alta Prioridad	X						X
R-011	Incumplimiento de plazos	Alta Prioridad	X						X
R-012	Incumplimiento de pagos al personal	Alta Prioridad	X						X
R-013	Trasgresión al Principio de presunción de veracidad de los documentos	Alta Prioridad	X					X	x

E. ZIKA:

- Proteger las áreas administrativas y de descanso con celosías en puertas y ventanas para evitar que se contagien por el virus Zika.

Antes de iniciar la ejecución de la IOARR, estudiar exhaustivamente todos los componentes y partidas del expediente técnico

Definir correctamente el cronograma de ejecución de IOARR y estimar las consecuencias por incumplimiento o retraso de plazos

Contar con garantías financieras para evitarlo

- Verificación exhaustiva de documentos
- Sancionar y/o denunciar de ser el caso

  
 Nombre y Apellidos del responsable de su Sub-Gestión: **Pedro Pablo Valera**  
 Cargo: **Responsable de la Sub-Gestión**  
 DNI: **59025**

  
 Nombre y Apellidos del responsable de su Sub-Gestión: **Pedro Pablo Valera**  
 Cargo: **Responsable de la Sub-Gestión**  
 Dependencia:



**Anexo N° 02**  
**Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK**

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

000152

  
 Pedro José Alvarado Valera  
 INGENIERO CIVIL  
 C.M. 68885



#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>Nº</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>32</sup>:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>Nº</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

<sup>32</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo Nº 1 de dicha Directiva.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>33</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

---

<sup>33</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>34</sup>.*

---

<sup>34</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## **ANEXOS**

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITE DE SELECCION**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024/GRT-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>35</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>35</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024/GRT-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>36</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>37</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>38</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>36</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>37</sup> Ibídem.

<sup>38</sup> Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITE DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024/GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024/GRT-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024/GRT-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>39</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>40</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>39</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>40</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITE DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024/GRT-CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>41</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>42</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>43</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>41</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>42</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>43</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024/GRT-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>44</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>44</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024/GRT-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024/GRT-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>45</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>46</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>47</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>48</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>49</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>45</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>46</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>47</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>48</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>49</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>45</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>46</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>47</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>48</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>49</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024/GRT-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024/GRT-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*